



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 43 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2014.**

5
6 Acta de la Sesión Ordinaria número 43 Celebrada por el Concejo Municipal a las
7 dieciocho horas del lunes 27 de octubre del 2014 en el Palacio Municipal de Naranjo
8 en el distrito primero.

9
10 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Hans Adrián Corrales
11 Morales, Vicepresidente Alex Zambrana Obando, señor Gilberto Ruiz Vargas, señora
12 Alicia Alfaro Castro y señor Nicolás Corrales Barrantes.

13
14 **REGIDORES SUPLENTEs:** señora María de los Ángeles Mora Varela, señor Ovidio Rojas
15 Cubero, señor Geovanny Solano Venegas y señor Greivin Porras Pérez y señor Carlos
16 Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor
17 Jose Antonio Hidalgo Peraza, Señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie
18 Sánchez Brenes, s0eñor Luis Antonio Alpizar Ramirez, señor Rolando Castro Porras y
19 Señora Mayra Fonseca Bolaños, **SINDICOS SUPLENTEs:** señora Xinia María Pérez
20 Hidalgo, Señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas.
21 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing.
22 Claudio Rodriguez Ramirez Vicealcalde, Ing. Francisco Elizondo Acuña Director UTGV
23 y la Licda. Gabriela López Vargas Secretaria interina para el levantamiento de la
24 presente acta.

25
26 Saludo y comprobación del quórum por parte del Presidente Municipal

27
28 El Presidente Municipal lleva a cabo una oración.

29
30 **CAPITULO N° 1**

31
32 **ARTICULO 1.** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 43 del 27
33 de octubre de 2014.

34
35 **CAPITULO N° 2**
36 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

37 **JURAMENTACIONES**

38
39 **ARTICULO 2.** Se recibe a la Presidenta Gladys Esquivel Ulate cédula: 2-236-482,
40 Vicepresidente Antonio Chaves Salas cédula: 2-275-1366, Secretaria Laura Solís Umaña
41 cédula: 2457-268, Prosecretaria Andrea Jiménez Villalobos cédula: 6-374-967, Tesorera
42 Floralea Herrera Jiménez cédula: 2-284-610, Fiscal Emanuel Corrales Morera 2-517-020,
43 Vocal 1 Katalina Herrera Chacón cédula: 2-401-516 y Cocal II Eduardo Cruz Araya
44 cédula: 2-299-420 integrantes del Comité de Caminos del Barrio Espíritu Santo.

45
46 **ACUERDO SO-43-434-2014.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y
47 juramentar a las personas anteriormente mencionadas y les autoriza a iniciar labores a
48 beneficio del Comité de Caminos del Barrio Espíritu Santo. Acuerdo en firme por
49 unanimidad.-

50
51 **AUDIENCIAS**

52
53 **ARTICULO 3.** Se recibe al señor William Hernández personero del Instituto de Electricidad
54 (ICE), menciona que le había comentado al Vicealcalde sobre la problemática que se
55 está presentando con el servicio de internet de Kolbi, a partir de enero del 2014 se
56 hicieron unos trabajos en la radio base que está ubicada en el cerro Espíritu Santo,
57 desde ese momento se empezaron a dar unas afectaciones en San Miguel Oeste

58 donde la señal desapareció o le cuesta montones poder acceder, se generaron los
59 reportes y se generó un caso de quejas, hemos estado llenando quejas de los sectores
60 de Palmitos, Concepción, San Antonio con el mismo problema, en San Juanillo, Sector
61 Alto, Rosario la degradación se ha estado dando y han perdido la calidad del servicio
62 que se estaba dando, hay una afectación muy grande a ICE como institución ya que
63 los usuarios se están cambiando a otra, nosotros hemos generado todos los informes
64 respectivos, sin embargo se nos sale de las manos porque el problema persiste.

65
66 El Presidente Municipal menciona que queda claro la situación, quizás para nosotros
67 darles un voto de apoyo, pero a un criterio desarrollado más técnico, tengo claro que
68 es un tema que se le sale de las manos a nivel de oficina central

69
70 El Vicealcalde menciona que al menos la zona de Rosario es una zona agroindustrial de
71 desarrollo bastante importante y hoy en día se necesita mucho del internet, los trabajos
72 que se realizaron si bien es cierto beneficio a Palmares, nos perjudicó en nuestro Cantón,
73 desde ese punto de vista es que nos parece que el Gobierno debiera de hacerse sentir
74 y pide las explicaciones del caso, nosotros no tenemos que estar sufriendo un problema
75 que causó la misma institución para beneficiar a otro Cantón

76
77 El señor William Hernández da las gracias por la visita y menciona que va hacer llegar
78 toda la información respectiva para que puedan elevar el acuerdo que vayan a tomar
79 a la Gerencia de Telecomunicaciones Ing. Jaime Palermo Quesada.

80
81 **ACUERDO SO-43-435-2014. El Concejo Municipal solicita al Ing. Jaime Palermo Quesada**
82 **Gerente Gerencia de Telecomunicaciones Instituto Costarricense de Electricidad, la**
83 **ayuda e intervención en la normalización del siguiente problema que está afectando a**
84 **los vecinos de las diferentes localidades de nuestro cantón, a continuación se detalla:**

85
86 • **Durante la primer semana del mes de enero del presente año, en la radio base**
87 **ICE ubicada en el Cerro Espíritu Santo, se hicieron trabajos de optimización en la**
88 **red móvil, esto a raíz de que las fiestas Cívicas en la localidad de Palmares**
89 **estaban por iniciar. A partir de ese momento la calidad de la señal e internet**
90 **Kolbi se degradaron en las siguientes comunidades: San Miguel Este y Oeste,**
91 **Concepción, Palmitos, San Antonio, San Roque y Candelaria.**

92
93 • **Posterior a este evento, otros sectores como San José, Lourdes, Los Robles, todos**
94 **ubicados en las zonas altas de nuestro territorio, empiezan a tener puntos**
95 **muerdos con la red Kolbi, además los residentes del distrito de El Rosario también**
96 **viven esta afectación con la completación de llamadas y conexiones a internet.**

97
98 • **En su momento se hizo la consulta en la Agencia Telefónica de Naranjo, la**
99 **respuesta que obtuvimos fue que se han estado generando los reportes de estas**
100 **incidencias a las áreas técnicas respectivas, pero las soluciones al problema no**
101 **llegan.**

102
103 **Como Gobierno Municipal del Cantón de Naranjo, solicitamos respetuosamente que**
104 **interponga sus buenos oficios para que el problema descrito anteriormente, se le brinde**
105 **una pronta solución para mejorar el servicio de los usuarios del Cantón.**

106 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

107
108
109 **ARTICULO 4.** Se recibe al Ing. Ricardo Mora Soto adjudicatario para la construcción del
110 proyecto de la Red de Cuido con el CECUDI, el día de hoy recibí una copia de la nota
111 por parte de la Proveeduría, de la respuesta que emite la Licda. Adriana Alfaro Rojas
112 Asesora Legal de la Secretaría Técnica REDCUDI, IMAS, quería referirme al asunto, tengo
113 22 años de experiencia y en los 2 últimos años me he dedicado a construir la Red de
114 cuido como en los Cantones de Esparza, Atenas, San Mateo, Tilarán, me he dado
115 cuenta que la empresa que no salió favorecida en el concurso, ha puesto ciertas

116 apelaciones ante ustedes, pero con un ánimo de confundir a la Administración, ellos
117 pierden la oferta por una serie de requisitos, lo que están tratando a todas luces es
118 eliminar mi oferta, ellos creo confunden a la Licda. Adriana Alfaro, porque se enfatizan
119 en que debí de haber cobrado el 5.5% de los planos ante el Colegio de Ingenieros y
120 Arquitectos, cuando un proyecto se tramita ante el colegio, se hace por medio de 2
121 fases: 1 fase de diseño y 2 fase de construcción, en la fase 1 donde se cobra el 5.5% de
122 los diseños preliminares, y la segunda fase es la parte constructiva la de licitación por la
123 cual la Municipalidad sacó este proceso para que le construya el CECUDI, yo no cobré
124 el 5.5% de los estudios preliminares ya que la Municipalidad ya los había realizado y me
125 parece anti ético, ellos quieren confundirlos diciendo que yo debía de cobrarlo.

126
127 El Presidente Municipal menciona que este Concejo desconocía de la nota que envía
128 Licda. Adriana Alfaro al Proveedor Municipal, al filo de las 4:00pm del día de hoy fue
129 que se recibió esta nota, se conoce la nota y la Comisión de Jurídicos de previo ya
130 había dictaminado en función del recurso que presentó CONDECO, esta nota es
131 importante para evaluarla como un insumo más, su intervención es importante y
132 oportuna para ampliar el panorama de la situación, pienso que el espíritu que debe
133 prevalecer es el espíritu que mejor le convenga a la Municipalidad, no podemos atrasar
134 los proyectos por entrar en una etapa interpretativa la norma debe de ser clara.

135 136 **CAPITULO N° 3** 137 **REVISION DE ACTAS** 138

139 **ARTICULO 5:** -Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 42 del 20 de
140 octubre del 2014.

141
142 **ACUERDO SO-43-436-2014. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
143 **Acta Ordinaria N° 44 del 20 de octubre del 2014, acuerda aprobarla en firme con 4**
144 **votos a favor de los Regidores que estuvieron presentes ese día: Hans Corrales, Alex**
145 **Zambrana, Alicia Alfaro, Gilberto Ruiz.**
146

147 **ARTICULO 6.** La Regidora Alicia Alfaro menciona que quiere presentar una moción para
148 que cuando alguna comisión tanto permanente como especial de la Municipalidad,
149 cuando vayan a dictaminar y el Concejo apruebe el dictamen que se diga siempre
150 recomendar en el encabezado, con el espíritu que las comisiones recomiendan, ya que
151 aparecen otras palabras que cambian por la palabra recomendación.
152

153 El Regidor Gilberto Ruiz menciona que no está de acuerdo con la moción, puesto que
154 en la comisión el asunto que causa esta polémica, la cual la señora veta el acuerdo, en
155 ningún momento estamos dando órdenes, ahí se decía se solicita, en ningún momento
156 se le dio alguna orden, quisiera ver algún caso donde digan que han tomado algún
157 acuerdo dándoles órdenes a la administración, eso lo tenemos muy claro que ninguna
158 comisión puede darle órdenes a la administración.
159

160 El Regidor Carlos Alfaro menciona que todo esto se habló en jurídicos en vista que se
161 discutió el veto interpuesto por la Alcaldesa, yo dije que ya el acuerdo estaba tomado y
162 no podía hacerse ninguna variación, sino dejarlo así o tomar uno nuevo, yo lo que dije
163 es que es una realidad de que las comisiones son recomendadoras, inclusive aquí en la
164 sesión lo he dicho todas las comisiones recomiendan, se presentó una nota de
165 sugerencia para que se cambiara quedando claro que no se puede cambiar el
166 acuerdo que ya estaba aprobado, quedamos en la conveniencia al menos mi persona,
167 que en el encabezado diga la palabra recomendación.
168

169 El Regidor Alex Zambrana menciona que su posición es la misma que el Regidor
170 Gilberto, antes se lo manifestaba algunos compañeros, la palabra que tuvo discusión
171 que se pudo solicitar en lugar de recomendar para mí, las mismas son iguales, no estoy
172 de acuerdo con la moción, con lo comentarios que aquí se hacen para mí es más que
173 suficiente.

174 La Alcaldesa menciona que va a proceder a leer el dictamen de la comisión “se
175 plantea la necesidad de contar con vigilancia en el día, en el mercado municipal por parte de una
176 autoridad oficial para efectos de hacer cumplir la ley en lo referente a ventas ambulantes y otros
177 vicios que se presentan en los alrededores y a lo interno del Mercado. Por lo anterior se mociona
178 para que: se solicite a la administración municipal instruir a la oficina de recursos humanos para
179 que realice un estudio que permita transformar la plaza de administrador del mercado a oficial de
180 seguridad con características de inspector, considerando que a este momento la necesidad que se
181 presenta el mercado es la de tener un oficial que haga cumplir en el día el reglamento del mercado,
182 así como el control sobre las ventas ambulantes y aplicación de la ley contra el fumado, entre otras
183 cosas. La moción es aprobada con 4 votos“. Palabras van y palabras vienen, pero si hubiera
184 un poquito de voluntad del Concejo, ya la guerra aquí está declarada, se nota y se ve
185 con la votación 3 a 2 votos, si ustedes dicen que es claro que es recomendación por
186 qué no incluir la palabra, sino es solo por embariar la chancha y llevar la contraria con
187 todo respeto, eso no debe darse porque lo que estamos buscando es el bienestar de
188 Naranjo, yo tengo mi posición con respecto a los vetos aunque algunos no les guste,
189 pero es la única herramienta que me da el Código Municipal para poder defender las
190 posiciones de la Administración, la administración sigue administrando y el Concejo
191 tomando acuerdos, hasta donde se lo permita la Ley, en el artículo 13 del Código
192 Municipal inciso m, tiene que haber un poquito de apertura y si aquí vamos a seguir en
193 lo mismo, obviamente ya uno conoce las intenciones de algunas personas para llevar la
194 fiesta en paz, que lamentable ojalá las personas que escriben en Facebook y se echan
195 flores de cosas que no han hecho que digan la verdad, entre cielo no hay nada oculto,
196 decepción que no dejen trabajar a la Administración.
197

198 El Regidor Hans Corrales menciona que enfocándonos en la moción que es el tema de
199 discusión, lamento que la señora Alcaldesa se extienda en un tema que nada lleva la
200 moción en sí, yo estuve en este concejo donde escuché palabras a la administración
201 pueden revisar las actas, se decía se le “obliga a la administración”, luego se “instruye a
202 la administración”, posteriormente se le “solicita a la administración”, no tengo ningún
203 problema que diga se le recomienda, pero aquí debe prevalecer el criterio objetivo,
204 pero hay dictámenes de comisión, en donde son recomendados totalmente concuerdo
205 con Carlos, pero en otros no puede ser recomendaciones, ya el código regula la parte
206 de presupuestos, no puedo poner la palabra recomendar ya que el día de mañana la
207 administración no la efectúa porque dice que no es una recomendación, no hablo de
208 esta Administración sino de cualquier otra, me parece al revés estamos acogiendo lo
209 que usted solicitó, antes se tenía una mala costumbre de pedir directamente a los
210 departamentos, eso se fue corrigiendo con el tiempo, un estudio es factibilidad de
211 repente recursos humanos nos dice señores ustedes no tienen razón esa transformación
212 no corresponde, o nos presenta otra opción, así que si la guerra la quieren hacer por
213 palabras la van hacer, estamos perdiendo más de 30 minutos de tiempo a una moción
214 que sinceramente no le veo mucho, sinónimos de palabras antónimos, es puro léxico, es
215 claro que la Alcaldesa la única que puede nombrar, promover y remover, no el
216 Concejo según el Código y está claro, pensé que el día de hoy ustedes en un acto de
217 humildad dijeran retiraran ese veto, pero pareciera que más bien es una lucha de poder
218 que no sé dónde viene.
219

220 El Vicealcalde menciona que en el 2006 fue cuando el Concejo tenía la posibilidad de
221 nombrar al Ejecutivo Municipal, esa ha sido la evolución, hay una voluntad de la
222 administración de retirar el veto, como el Presidente lo dice, pero sin redundar en el
223 tema, recordemos que soy ingeniero no profesor de estudios sociales, la palabra
224 recomendación según google es: “trato de favores, influencias o ventajas para
225 conseguir algo, mientras que solicitar “pedir, pretender una cosa para la que se
226 necesita ciertas gestiones o formalidades”, son definiciones totalmente diferentes,
227 disculpe que le haga la aclaración, la voluntad está si esto se vota afirmativamente, yo
228 sé que la señora Alcaldesa inmediatamente retira el veto.
229

230 El Regidor Carlos Alfaro menciona que quiere aclarar que el acuerdo ya estaba
231 aprobado, lo que se sugiere es que de hoy en adelante se ponga la palabra

232 recomendar, a sabiendas que no puede ser retroactivo, realmente las comisiones son
233 para recomendar.

234
235 El Regidor Nicolás Corrales menciona que entiende a la administración, quizás lo que se
236 está fallando es a la hora de redactar los dictámenes, está muy claro que el objetivo de
237 la comisión es facilitar el trabajo al concejo de ciertos temas que se supone que el
238 Concejo toma en consideración, me parece y no estoy de acuerdo que las comisiones
239 tomen iniciativas de temas que no se han tomado en consideración, ellos tienen que
240 dictaminar asuntos que el señor Presidente o el concejo en pleno le soliciten, no
241 recuerdo que aquí se haya valorado la posibilidad de cambiar el administrador del
242 mercado a guarda, lo que hay que tener más cuidado es en la redacción, se podría
243 poner se dictamina en el encabezado.

244
245 El Presidente Municipal menciona que como Regidor Propietario Nicolás Corrales, no me
246 gusta una actitud de esas que usted menciona, aquí se someten a discusión y
247 aprobación los dictámenes de comisiones, siempre pregunto si hay comentarios al
248 respecto, es el momento oportuno para comentarnos, luego si se derivan varios
249 acuerdos del mismo se discuten uno a uno y se toman decisiones, no necesariamente lo
250 que dicen los dictámenes el Concejo deba aprobarlo.

251
252 **ACUERDO SO-43-437-2014. El Concejo Municipal rechaza la moción de la Regidora**
253 **Alicia Alfaro en cuanto poner en el encabezado de los dictámenes de comisiones la**
254 **palabra recomendar. Con la votación con 2 votos positivos de los Regidores: Alicia**
255 **Alfaro y Nicolás Corrales y 3 votos en contra de rechazarlo de los Regidores: Hans**
256 **Corrales, Alex Zambrana y Gilberto Ruiz.**

257
258 **El Presidente Municipal razona su voto en el sentido de que algunas circunstancias en**
259 **algunas comisiones son de carácter recomendativo, en otras es de carácter inclusivo y**
260 **no necesariamente el mismo verbo se debe aplicar.**

261
262 **El Regidor Gilberto Ruiz razona su voto ya que no es necesario poner una palabra que**
263 **para nosotros es claro.**

264
265 **El Regidor Alex Zambrana razona su voto al igual que el Presidente Municipal, no en**
266 **todas las comisiones se recomienda.**

267
268 La Alcaldesa menciona que con gusto va a retirar el veto, ustedes comentaron y aquí
269 quedó en actas muy claramente que son recomendaciones, voy a retirar el veto
270 Acuerdo SO-41-418-2014. "El Concejo Municipal aprueba y acoge el Dictamen de la
271 Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 19-2014, celebrada el día miércoles 8 de
272 octubre del 2014 en todos sus extremos y lo traslada a la Administración para lo
273 correspondiente. Acuerdo Definitivamente Aprobado por Unanimidad".

274
275
276 **CAPITULO N° 4**
277 **INFORME DE LA ALCALDÍA**

278 **ARTICULO 7.**

279 **PUNTO 1**

280 La Alcaldesa menciona que aprovechando la presencia del Ing. Francisco Elizondo voy
281 a solicitarle que brinde un pequeño informe de calle Rojas.

282
283 El Ing. Francisco Elizondo menciona que trimestralmente se hace la solicitud al MOPT,
284 como es sabido hemos traído un retraso en la programación de asfalto de año y 4
285 meses, lo que hace un atraso de todo. Para este segundo bimestre no hicimos la
286 programación sino el MOPT presentó las programaciones atrasadas, esperamos para el
287 otro año poder normalizarnos, ese es el hecho de que nosotros no podamos haber
288 pedido para el cuarto trimestre del 2014, ya que lo hizo de oficio la oficina de San

289 Ramón con la programación que tengo, ya iniciamos con asfalto ya se concluyó la
290 Calle del Amor, esperamos la otra semana empezar con Calle Trinidad.

291
292 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe de la Alcaldía.**

293
294 **PUNTO 2**

295 Solicitud de que las notas que envían al Concejo esta servidora pueda tenerla antes de
296 la sesión, se supone que las que vienen dirigidas a la Administración y con copia al
297 Concejo yo pueda presentarlos en mi informe y las que vienen dirigidas al Concejo si
298 fuese necesario traer la respuesta.

299
300 El Presidente Municipal menciona que las dos partes han estado fallando, al
301 Vicealcalde le consta que antes se mandaba el informe de Alcaldía de previo a la
302 sesión no sé qué pasó, es una forma de adelantar los temas y tener conocimiento, hace
303 ya mucho tiempo dejamos de recibir los informes de Alcaldía, el borrador del acta y la
304 agenda la secretaria del concejo si se los pasa, pienso que electrónicamente podemos
305 hacer otra vez esa conexión.

306
307 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 2 del Informe de la Alcaldía.**

308
309 **PUNTO 3**

310 En cuanto al artículo 14 de esta misma acta, nota que envía la Urbanización el Río San
311 Miguel, quizás darle la palabra al Ing. Elizondo para que responda sobre el asunto.

312
313 El Ing. Francisco Elizondo menciona que desde que construyeron la urbanización, no se
314 dio la evacuación de aguas pluviales, hace 3 años se realizaron varios trabajo y se hizo
315 un alcantarillado a mano izquierda con recursos de la comunidad, ahora quieren darle
316 solución al lado derecho, ellos están enfrascados para que no les echen las aguas de
317 un lado al otro, yo le respondí que no tengo recursos, si la comunidad da el aporte
318 económico yo podría dar la mejor solución sin entrar en pleitos con los vecinos, es parte
319 de llevar a un acuerdo en una reunión con la comunidad.

320
321 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldía.**

322
323 **PUNTO 4**

324 En cuanto al asunto de los reductores que presentó la comunidad de San Rafael, es la
325 primera vez que el Ing. Fabián Valverde manda la autorización para que la
326 Municipalidad los haga, claro dan la autorización pero no ponen el material, así que
327 hicimos el asfaltado y no tenemos material lo solicitan, ahora es ponernos de acuerdo
328 con la comunidad a ver que se puede hacer, es bueno saber que ya nos están dando
329 la autorización, se están haciendo las cosas como a derecho corresponde.

330
331 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe de la Alcaldía.**

332
333 **PUNTO 5**

334 Ya llegó la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2014 de la Municipalidad de
335 Naranjo por un monto de -¢759.971, 4 miles por parte de la Contraloría General de la
336 República.

337
338 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe de la Alcaldía.**

339
340 **PUNTO 6**

341 Comentarios del Acta anterior

342
343 1. El Vicealcalde menciona que con respecto al comentario que hizo el Síndico
344 Olivier Segura en cuanto a los hidrómetros toda la tramitología ha sido muy
345 engorrosa, sin embargo ya se hizo la licitación en el transcurso de esta semana o
346 la otra, vamos a tener los resultados del AYA para ponerlos. Con respecto a ese

347 comentario el Presidente hace unas aberraciones preocupantes, afirmar que la
348 Municipalidad no tiene la capacidad de administrar el acueducto municipal no
349 es cierto, lo hemos hecho con los recursos que tenemos, hemos administrado en
350 el acueducto en muy buenas condiciones, aquí tengo los informes del AYA de
351 Naranjo, San Jerónimo, Candelaria y San Rafael, estamos pagando más
352 exámenes, voy a entregárselo a la secretaria para que cualquier ciudadano
353 tenga la tranquilidad que estamos consumiendo una de las mejores aguas, lo
354 dice el AYA no yo, los mismos se anexan en el acta. Quisiera saber que el señor
355 Presidente Municipal me haga llevar quiénes integraron y cuál es el dictamen
356 que hicieron de que no existe ningún impedimento legal, es una falta a la
357 verdad, el acueducto está comprometido con los préstamos del IFAM, además
358 es un patrimonio municipal y llega una tramitología legal en la Asamblea
359 Legislativa, esta administración nunca ha pensado que ustedes están pintados, la
360 Ley les faculta en su artículo 13 del Código Municipal y nosotros gustosos
361 presentamos nuestros proyectos ya que los consideramos importante sus aportes.
362 El señor Presidente en varias ocasiones ha afirmado en comisiones que hay 2
363 formas de calcular el salario y me siento mal porque yo sé que el salario del
364 Vicealcalde no estaba contemplado y es un problema, pero no es mi culpa, pero
365 eso no es cierto pro el artículo 20 del Código Municipal dice: *El alcalde municipal
366 es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el
367 presupuesto ordinario municipal, Anualmente, el salario de los alcaldes
368 municipales podrá aumentarse hasta en un diez por ciento (10%), cuando se
369 presenten las mismas condiciones establecidas para el aumento de las dietas de
370 los regidores y síndicos municipales, señaladas en el ARTÍCULO 30 de este código.
371 No obstante lo anterior, los alcaldes municipales no devengarán menos del
372 salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%).* Quiero
373 aclarar que cuando los Regidores se aumentaron el 5.5% de las dietas, a nosotros
374 ese porcentaje del 5.5% no se nos ha pagado, por lo cual no hay 2 formas de
375 calcular el salario, solo 1 forma de calcularlo.
376

377 La Alcaldesa menciona que le preocupa cuando lee un comentario como: *"la población
378 crece y el acueducto no crece,"* la gente sabe que hemos hecho muchos esfuerzos, el
379 acueducto mejor manejado en una ASADA es el de Cirrú y luego Dulce Nombre, ojalá
380 esto no sean de entendimos político, ojalá no lo sean porque decirle a la gente que
381 presente propuestas y que se exponga a sabiendas que hay un impedimento técnico
382 legal es muy preocupante, nosotros estamos pagando $\$2.200$ y tenemos derecho a 15
383 litros cúbicos, en una ASADA va a pasar a $\$4.000$ más el consumo, la calidad ya la dio el
384 Vicealcalde, tenemos fontaneros con disponibilidad permanente, tenemos plan de
385 inversión y un plan maestro, el hecho de que a estas alturas no ha sido diligencia de la
386 administración que no se haya podido hacer, aquí no estamos jugando casita, voy a
387 traer al IFAM, hay que tener una actitud responsable, los ánimos se calientan y a veces
388 hablamos más de la cuenta, esto es una provocación decir: *"si la administración cree que
389 este Concejo está pintado se equivoca"*, de ninguna manera lo hemos considerado así, un
390 plebiscito es muy complejo, pero hay que tener cuidado y ser prudente a la hora de
391 hablar.
392

393 2. La Alcaldesa menciona que el Síndico Rolando Castro dice que el túnel del
394 Rosario lo están cavando y que no sabe quién dio la autorización, quizás para
395 que el Ing. Elizondo nos amplié. Además acojo las palabras del Presidente
396 Municipal cuando indica que estas inquietudes se expongan en mi informe
397 cuando se abre el espacio para después no tenernos que devolver y andar sobre
398 la marcha.
399

400 El Ing. Francisco Elizondo menciona que si alguna empresa quiere hacer una
401 reparación la Municipalidad no tiene ningún problema solo se le dijo que los accesos de
402 la ruta 1 es competencia de CONAVI no de la Municipalidad si estas personas están
403 haciendo un acceso, deberían de contar con los permisos respectivos, no es de mi
404 competencia, si fueran hacer una mejora en la ruta cantonal si podríamos intervenir.

405 3. El Vicealcalde menciona que ya quitamos el riesgo de la señal cortada frente a
406 la casa del Dr. Ruiz, se actuó rápidamente, Gilberto Ruiz dijo *"mi comentario es por*
407 *la decepción que tuve cuando el día viernes vino un funcionario de la Contraloría General*
408 *de la República que lo trajo la Administración"* el funcionario se llama Lic. Hernán
409 Monge, porque yo fui entrevistado, cómo creen ustedes que se siente la
410 administración con la denuncia en la Fiscalía, yo ya he ido 3 veces pagando
411 abogado persona, la última vez le dijeron a la Fiscal que yo me sentía oprimido y
412 perseguido por la Alcaldesa tuve que ir y la notificación se la dieron a un
413 funcionario municipal, estuve 3 horas detenido en mi oficina por algo que quedó
414 en nada, usted tiene las pruebas de que la administración lo presentó, quiero ver
415 las pruebas, ahí saldrán las cosas si la están haciendo bien o mal, cómo creen
416 ustedes que a un miembro de la comisión se le hiciera una fiesta de cumpleaños
417 en horas laborales en la oficina de la Auditoría, una cosa es la anomalía y otra el
418 concurso nosotros no nos hemos medido en eso, la Auditora está incumpliendo el
419 artículo 31 de la Ley, ya que tiene más de 14 meses de estar nombrada, nosotros
420 lo que peleamos es que la Alcaldesa tiene el derecho de tener asesores y eso es
421 lo que estamos solicitando, lo que la Comisión de hacienda se hizo, quiero dar
422 lectura al oficio que envió el Alcalde de Zarcero donde niega que haya recibido
423 una nota solicitando los servicios de la Psicóloga (da lectura del oficio), se
424 menciona que hay una negativa de la psicóloga de la Municipalidad de
425 Naranjo, interrumpe el Presidente Municipal.

426
427 El Presidente Municipal menciona que son palabras que van y palabras que vienen,
428 nosotros estamos actuando de buena fe, como en un principio usted recuerda que
429 habíamos vacilado cuando el alcalde de Zarcero solicitó que le pasáramos el
430 cementerio, le dijimos que por favor nos prestaran a la psicóloga para que la
431 Municipalidad se ahorra ese dinero, pero luego nos dimos cuenta que la muchacha no
432 estaba incorporada al Colegio de Psicólogos y que por ello no podía aplicar dicha
433 prueba, hubo negativa porque no se pudo, por las circunstancias la comunicación fue
434 entre secretarías, si la comisión actuó mal o no siga debatiendo pero de manera corrija,
435 no entremos en la etapa de discusión.

436
437 4. El Vicealcalde menciona que si hay alguna duda díganos la cosa en la cara
438 como utilizó el Regidor Gilberto Ruiz, por ejemplo el Síndico Rolando Castro me
439 preguntó que si yo apoyaba el veto de la Unión de Gobierno Local, y yo le dije
440 que en ese en específico no la apoyaba, ya que yo había solicitado que se
441 podían coger de esos recursos, ella entendió y lo respetó.

442
443 El Presidente Municipal menciona que las cosas no se den en la cara porque la alcaldía
444 no se queda durante toda la sesión, el ejercicio que hicimos al principio para que se
445 agilizará no está funcionando, lo que se podría valorar la opción de pasar el informe de
446 Alcaldía de último, nos llevamos ya 1 hora debatiendo los comentarios que se hicieron
447 en la sesión anterior, pudiéndolos haber comentado en el momento que se originaron.

448 La Alcaldesa menciona que al leer la negativa de la Municipalidad de Zarcero uno lee
449 que fue que se negaron de primero, no hay una aclaración que diga lo contrario o
450 explique el por qué y en FEDOMA los Alcaldesa nos decimos las cosas en la cara, al leer
451 esto yo llamé al Alcalde de Zarcero y le reclamé, él me dijo que no era así y por eso le
452 mandamos el acta. Me extraña que se notificara un acuerdo que dice con copia a la
453 Alcaldía, se la entregaron a la Contraloría, a mí no se me hizo llegar.

454 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del Informe de la Alcaldía.**

455
456 **PUNTO 7**

457 La Alcaldesa menciona que en cuanto a la ante la Sala Primera de la Corte Suprema
458 de Justicia, donde se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de \$47.718.000
459 en cuanto al caso del señor Carlos Luis Arias Rojas, eso es la denuncia que se presentó
460 en la administración anterior con respecto a que lavaban la piscina y tiraban las aguas
461 en su propiedad, quiero pedirle a este Concejo que solicite una investigación a la

462 Auditoría Interna para ver que arroga esa investigación, es lamentable que se nos
463 condene de esta manera.

464
465 El Regidor Gilberto Ruiz menciona que tiene conocimiento de esto porque en el 2012-
466 2013 el Lic. Cristhian Ruiz tuvo que llevar un caso de ello, por eso nos parece muy bien lo
467 que dice la Alcaldesa que se haga una investigación, ya que tengo mis dudas cuando
468 eso trabajábamos en una armonía con el Lic. Manuel Segura, el pago del señor Arias
469 era ¢21 millones aunque el en primera instancia solicitara los ¢79 millones, la Licda.
470 Rosibel Monge elevó este tema a casación cuando la recomendación era pagar y
471 llagar a un acuerdo ahí se llevó 1 año y 9 meses, y ya el fallo condenó, pero si leemos las
472 recomendaciones, la Licda. Rosibel elevó esto a casación en el 2013 y el juzgado le dice
473 que lo elevaron sin tener ninguna prueba ni fundamento, ahora la Municipalidad tiene
474 que pagar ¢47 millones, se le demostró a la Licda. Monge que ella fue la que elevó ese
475 expediente, aquí hay mucha negligencia.

476

477 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 7 del Informe de la Alcaldía.**

478

479 **PUNTO 8**

480 Inquietudes a la Alcaldía:

481

482 1. la Síndica Isabel Villalobos menciona que en la ciudadela Santa Marta hay una
483 entrada que nunca la han hecho, la sugerencia mía es que cuando la
484 maquinaria esté desocupada marquen el camino.

485

486 2. el Síndico Olivier Arrieta menciona si hicieron la inspección solicitada.

487

488 El Ing. Francisco Elizondo menciona que

489 3. el Regidor Gilbertio Ruiz menciona que quisiera saber si la Municipalidad dio
490 permiso a la fábrica de canoas que está por la Radial, esto porque la gente me
491 consulta.

492

493 El Vicealcalde menciona que no se le ha dado ningún permiso hasta el momento, ya se
494 realizaron las notificaciones respectivas, además también quiero hacerle entrega a la
495 secretaria todo el procedimiento que hicimos con respecto a los locales del señor
496 Marco Tulio Hernández Araya, ellos cumplen con el debido proceso para hacer obras
497 de mantenimiento, seguidamente el 22 de septiembre se le notificó a la señorita Mónica
498 Sánchez, para que solicite los permisos y el 22 de octubre se les ordena y se notifica para
499 que quitaran el toldo en un plazo de 30 días como lo estipula la Ley sobre el toldo.

500

501 4. el Regidor Carlos Alfaro menciona que hubo un robo en el mercado en la
502 joyería del muchacho Obando, ellos están preocupados porque los cielo rasos se han
503 ido desprendiendo tanto como él como a Luis Hidalgo, él pidió permiso para cambiar
504 eso y hacer la reparación, y aparentemente por ahí se le metieron a robar, y le robaron
505 bastante, la otra solicitud es que los inquilinos del mercado por medio del Concejo
506 solicitó una información al Concejo para tener insumos para la comisión recalificadora,
507 el reglamento dice que hasta el 31 de octubre a tiempo de realizar lo que se ha
508 dictaminado este mes y a la fecha no nos hemos reunido, por lo cual es importante
509 hacer la convocatoria.

510

511 El Vicealcalde menciona que en cuanto al punto 1 del Presupuesto Extraordinario
512 vienen unos recursos para poder hacer esas mejoras y con respecto al punto 2 el
513 Concejo ha solicitado información desde el 2006 y esa información no se ha podido
514 encontrar ya tengo el informe la Alcaldesa tiene que revisarlo para presentárselos,

515

516 5- La síndica Xinia Pérez extiende invitación de parte de la Junta directiva del
517 Comité de Deportes a la inauguración de las oficinas del Comité Cantonal de

518 Deportes y Recreación, ubicadas en el Parque Infantil este 01 de noviembre a
519 las 3:00pm. Favor confirmar asistencia al 2451-3160.

520
521 6- El Síndico Rolando Castro menciona que ese acceso nos va a beneficiar a
522 todos yo preguntaba porque la Municipalidad tiene más peso de consultar al
523 MOPT si eso cuenta con los permisos, en cuanto a los túneles era que estaban
524 trabajando ahí.

525
526 7- La Síndica Mayra Fonseca menciona que si tienen alguna solución con los
527 huecos que se están haciendo en calle Villa Leal.

528
529 El Ing. Elizondo menciona que no hay contenido económico pero se sigue trabajando
530 con las comunidades, ya que estos pueden hacer el aporte de materiales y la
531 Municipalidad la mano de obra.

532 8- El Presidente Municipal menciona que se recibió Recurso de Amparo,
533 recurrente: Maricela Oses Madrigal, Expediente N°: 14-016366-0007CO contra
534 la Municipalidad de Naranjo, viene en correspondencia.

535
536 La Alcaldesa menciona que ya tienen la respuesta del caso.

537 9- El Regidor Alex Zambrana menciona que quiere aclarar sobre lo dicho por el
538 Vicealcalde en cuanto a que la Auditoría me hizo una fiesta de cumpleaños,
539 que quede claro que no fue la auditoría, me llamó la secretaria del Concejo
540 Municipal que me hiciera presente para entregarme un documento, hay un
541 grupo de la Municipalidad que tienen el gesto de que cuando alguno
542 cumpleaños comprarle un queque, fueron 5 minutos no preciso la hora
543 exacta, pero este miércoles en la comisión de Jurídicos le celebramos el
544 cumpleaños a uno de los compañeros, pero que quede claro que a mí no me
545 llamo la Auditoría, se cuáles son mis posiciones sin necesidad de nada. El
546 cómo interpreto yo las palabras o las letras es algo muy personal de cómo yo
547 lo interpreto, muy respetuosamente en comisión de jurídicos se le permitió
548 estar como oyente, sin embargo ese día usted se sobrepasó porque no tenía
549 por qué hacer ningún comentario se le dio la oportunidad de que presentara
550 la propuesta de negociación y no sé por qué si nosotros estábamos
551 resolviendo un veto que presentó la Alcaldesa.

552
553 El Vicealcalde menciona que fue a la comisión de oyente, usted me dio la palabra y
554 cuando se hizo la actividad que usted menciona me retiré, la Licda. Rosibel no es parte
555 de la comisión es una asesora, las palabras no son interpretación es lo que dice el
556 diccionario,

557
558 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 8 del Informe de la Alcaldía.**

559
560 **PUNTO 9**

561 La Alcaldesa menciona que el 01 de noviembre va a ver misa a las 8:00am y va a estar
562 abierto hasta las 4:00pm, para que la gente lave las bóvedas hay tiempo de solicitar el
563 respectivo permiso este viernes,

564
565 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 9 del Informe de la Alcaldía.**

566
567 **CAPITULO N° 5**
568 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

569
570 **A- ASUNTOS INFORMATIVOS**

571
572 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Comité de Caminos del Barrio Espíritu Santo,
573 en la cual solicitan el nombramiento y juramentación de los siguientes integrantes de

574 dicho comité, conformado por: Presidenta Gladys Esquivel Ulate cédula: 2-236-482,
575 Vicepresidente Antonio Chaves Salas cédula: 2-275-1366, Secretaria Laura Solís Umaña
576 cédula: 2457-268, Prosecretaria Andrea Jiménez Villalobos cédula: 6-374-967, Tesorera
577 Floralea Herrera Jiménez cédula: 2-284-610, Fiscal Emanuel Corrales Morera 2-517-020,
578 Vocal 1 Katalina Herrera Chacón cédula: 2-401-516 y Vocal II Eduardo Cruz Araya
579 cédula: 2-299-420.

580
581 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que dichas personas**
582 **quedaron debidamente nombradas y juramentadas por Ley.**

583
584 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por el señor Noé Zúñiga Artavia y la señora Rosa
585 María Pérez Castro Presidente y Secretaria de la ADI de San Rafael, en la cual solicitan la
586 colaboración de la solicitud de reductores de velocidad que se hizo en la Dirección
587 General de Tránsito en San Ramón, la cual se adjunta.

588
589 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

590 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, oficio DE-1229-
591 10-2014 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual extiende invitación al
592 taller "Capacitación para autoridades Municipales de cara a las Elecciones 2016" el día
593 miércoles 19 de noviembre de 8:00am a 4:00pm.

594
595 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

596
597 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por el señor Juan Antonio Vargas Director Ejecutivo
598 de FEMETROM en el cual extiende invitación para la feria "Plataforma Tecnológica
599 Municipal y Desarrollo Local" a desarrollarse el 6 de noviembre de 8:00am a 4:00pm en
600 el auditorio de la Municipalidad de San José.

601
602 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

603
604 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el señor German Alberto Mora Zamora División
605 de Fiscalización Operativa Evaluativa Área de Servicios para el Desarrollo Local
606 Contraloría General de la República, oficio DFOE-DL-0915 REF. 11301, en el cual
607 comunica la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2014 de la Municipalidad
608 de Naranjo por un monto de -¢759.971, 4 miles.

609
610 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

611
612 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por el señor Roger Orozco Asesor de la Alcaldía, en
613 donde comunica las directrices para el "Uso de la Sala de Sesiones", así mismo adjunta
614 la programación de la semana del lunes 27 de octubre al 01 de noviembre del 2014.

615
616 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

617
618 **ARTICULO 14.** Se recibe nota suscrita por vecinos de Urbanización el Río San Miguel este,
619 300 sur y 425 oeste de la Plaza de Deportes, en la cual externan que no están de
620 acuerdo en que rompan el alcantarillado de los vecinos para desviar las aguas pluviales
621 a los trabajos realizados de alcantarillado nuevo.

622
623 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

624
625 **ARTICULO 15.** Se recibe nota suscrita por el señor Javier Francisco Cambronero Arguedas
626 Diputado, oficio PAC-JFCA-194-04-2014, en el cual expone el proyecto Farol (Festival
627 Artístico occidente Latinoamericano, llamado así de forma preliminar en la etapa
628 actual) y solicita contar con el apoyo de la Municipalidad de Naranjo.

629
630 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

631

632 **ARTICULO 16.** Se recibe las diferentes notas en respuesta al oficio SM-CONCEJO-323-2014
633 en la cual se solicitaba participar en el nombramiento del Comité Cantonal de la
634 Persona Joven, se las cuales se estaban recibiendo a más tardar el 24 de octubre del
635 2014:

- 636
- 637 • Nota suscrita por la Prof. Damaris Elizondo Esquivel Secretaria de la Unión
638 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo en la cual postulan a la señora Ana
639 Cristina López Ferreto de 26 años y al señor Héctor José Lazo Alvarado de 27 años.
 - 640 • Nota suscrita por la Directora Floribeth Mora Rojas Directora del Colegio de
641 Naranjo, en la cual postula a la señorita Karol Madrigal Cubero de la sección 9-8.
 - 642 • Nota suscrita por el Pastor Diego García Varela de la Iglesia Más que Vencedores,
643 en la cual postula al señor Diego Sibaja Umaña de 31 años.
 - 644 • Nota suscrita por la Asistente Yorleny Villalobos Carazo del Comité Cantonal de la
645 Persona Joven, en la cual postula al señor Jose Alberto Quesada Castro y al señor
646 John Francis Herrera Jiménez.
 - 647 • Nota suscrita por el joven Félix Gabriel Meléndez Montero, adjunta curriculum
648 donde se postula como Presidente de la Persona Joven. (el joven Félix se
649 encontraba presente y aprovechó la oportunidad para presentarse).

650

651 **El Concejo Municipal da por recibida la nota se continua con el proceso y se deja una**
652 **semana más de tiempo por si llega otra nota.**

653

654 B- ASUNTOS RESOLUTIVOS

655

656 **ARTICULO 17.** Se Recurso de Amparo, recurrente: Maricela Oses Madrigal, Expediente N°:
657 14-016366-0007CO contra la Municipalidad de Naranjo.

658

659 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

660

661 **ARTICULO 18.** Se recibe nota suscrita por la Asistente Yorleny Villalobos Carazo del
662 Comité Cantonal de la Persona Joven, oficio CC DR-66/14 en la cual solicita el
663 nombramiento de 2 miembros de este Concejo para conformar el Tribunal Electoral
664 para que fiscalicen el proceso en el nombramiento de 2 miembros por parte de las
665 agrupaciones Deportivas.

666

667 **ACUERDO SO-43-438-2014. El Concejo Municipal nombra a los Regidores Carlos Alfaro y**
668 **Ovidio Rojas como representante del Concejo, para que conformen el Tribunal Electoral**
669 **para que fiscalicen el proceso en el nombramiento de 2 miembros por parte de las**
670 **agrupaciones Deportivas. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

671

672 **ARTICULO 19.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Silma Elisa Bolaños jefe de área de la
673 Comisión Permanente Especial de Turismo, oficio TUR-83-2014 en el cual solicita criterio
674 de esta Municipalidad con el proyecto de Ley N° 18.162 "Ley para la promoción del
675 turismo rural".

676

677 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la comisión de cultura para**
678 **su respectivo análisis.**

679

680 **ARTICULO 20:** se recibe INFORME AUDI-MN-PT 2-2014 TE ESTUDIO ESPECIAL DEL FONDO DE
681 CAJA CHICA, suscrito por la Licda. Vilma Santamaría Barquero Auditora a.i el cual
682 literalmente dice:

683

RESUMEN EJECUTIVO

684 **¿Que se examinó?**

685 El presente estudio comprende la revisión de los pagos realizados por caja chica durante los
686 primeros ocho meses del año 2014, incluyendo entre otros documentos, los reintegros de caja
687 chica, los cheques emitidos con motivo de los reintegros de dicho fondo, los comprobantes

688 emitidos por los proveedores de bienes y servicios, las órdenes de compra para caja chica y los
689 comprobantes de pago por caja chica, entre otros.

690 **¿Por qué es importante?**

691 El trabajo llevado a cabo reviste de especial importancia pues al representar la caja chica un
692 medio de compra alternativo a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa,
693 posee un alto riesgo de que existan compras de bienes o servicios, a través de dicho mecanismo,
694 que no sean congruentes con la finalidad para lo que fue establecido el fondo; o bien que
695 debiendo emplearse un procedimiento de contratación administrativo determinado, se realice la
696 adquisición con fondos de caja chica.

697 **¿Que se encontró?**

698 Durante el desarrollo del trabajo fue posible localizar diversas condiciones que es conveniente
699 subsanar a fin de salvaguardar los recursos de la Institución, tales como; 2.1 Adquisiciones para
700 necesidades de la alcaldía (compra de alimentos sin especificar su destino), 2.2 Compras a
701 crédito con caja chica, 2.3 Reglamento de caja chica (deficiencias e inconsistencias en la
702 elaboración y divulgación de dicho reglamento), 2.4 Compras bajo la figura de "caso de fuerza
703 mayor, 2.5 Servicios de alimentación en el cantón (Gastos de alimentación en el cantón, sin
704 ninguna especificación o justificación del gasto). Estas situaciones descritas debilitan el Sistema
705 de Control Interno de la Municipalidad, desmejoran la calidad y oportunidad de la información
706 financiera, y el cumplimiento del bloque de legalidad vigente.

707 **¿Qué sigue?**

708 Producto de lo anterior, se plantean una serie de recomendaciones enfocadas a la corrección
709 de las debilidades que fueron puestas en evidencia, a fin de que sean valoradas e
710 implementadas en beneficio de la Institución.

711
712 **NARANJO, 21 DE OCTUBRE DE 2014**
713 **INFORME AUDI-MN-PT 2-2014 TE**
714 **ESTUDIO ESPECIAL DEL FONDO DE CAJA CHICA**

715 **1 INTRODUCCIÓN**

716 El Departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo, como parte de las
717 funciones encomendadas por la Ley General de Control Interno, desarrolló una investigación de
718 algunos pagos efectuados a través del fondo fijo de caja chica el cual, al ser un procedimiento
719 de compra alternativo a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, posee un
720 riesgo inherente considerable.

721 **1.1 Origen del estudio**

722 El estudio especial del fondo de caja chica se origina por denuncia verbal recibida en esta
723 Auditoría Interna, la cual se relaciona con la utilización de recursos libres de la Municipalidad,
724 que se destinan a la adquisición de alimentos que, se presume, son consumidos por funcionarios
725 de la misma entidad. No obstante se conocieron algunas otras situaciones de las cuales también
726 se está haciendo mención. Este estudio especial a su vez se podría considerarse como el
727 preámbulo para un futuro estudio de contratación administrativa, cuyos alcances son mayores.

728 **1.2 Objetivo del estudio**

729 Evaluar la procedencia de algunos egresos realizados por medio del fondo fijo de caja chica,
730 tomando como referencia el bloque legal, reglamentario y de control existente, apoyado con la
731 jurisprudencia que al respecto ha emitido la Contraloría General de la Republica.

732 **1.3 Alcance del estudio**

733 El estudio especial comprende la revisión de los reintegros de caja chica llevados a cabo desde
734 el 01 de enero del 2014 hasta el 30 agosto del mismo año, así como también la información
735 contenida en dichos reintegros tales como comprobantes de pago, recibos, facturas, cheques y
736 otros.

737 **1.4 Normativa**

738 Sin perjuicio de otras fuentes jurídicas consultadas, se tomó en consideración entre otros la Ley
739 General de Control Interno, el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, el
740 Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Naranjo y la jurisprudencia emitida por la
741 Contraloría General de la Republica.

742 **1.5 Competencia de la Auditoría Interna**

743 Dentro de las funciones encomendadas por la Ley General de Control Interno a las auditorías
744 internas, en su artículo 22, destacan para efectos del presente estudio las siguientes:

- 745 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos
746 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y
747 otros de naturaleza similar.
748 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su
749 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean
750 pertinentes.

751 Las funciones anteriormente expuestas acreditan la competencia de este departamento para la
752 realización de este estudio especial.

753 **1.6 Generalidades acerca del Estudio**

754

755 El uso de las cajas chicas constituye un proceso que permite omitir, ante condiciones imprevistas
756 y de apremio, los requisitos que de otro modo deberían de cumplirse mediante procedimientos
757 ordinarios de contratación administrativa.

758 Lo anterior como se observa del oficio 13749 del 23 de noviembre del 2001 (DAGJ-2165-2001) de
759 la Contraloría General de la Republica, el cual a la letra dice

760 *“Es conveniente señalar que en la dinámica propia de la gestión*
761 *financiera del Estado, el funcionamiento de las cajas chicas se*
762 *convierte en una herramienta necesaria, toda vez que existen una*
763 *serie de gastos urgentes e indispensables a los que la Administración se*
764 *enfrenta, derivados de ciertas necesidades cuya satisfacción no*
765 *puede esperar el cumplimiento de los trámites normales que*
766 *acompañan ordinariamente la disposición de fondos, pues su*
767 *naturaleza resulta incompatible con dichos trámites, sobre todo*
768 *tratándose de compras o gastos de muy escasa cuantía.”*

769 Todo lo anterior sin embargo, como se observa en la cita anterior, debe responder a situaciones
770 urgentes e indispensables como requisito para la utilización del fondo fijo de caja chica para la
771 cancelación de bienes o servicios adquiridos por el Municipio.

772 **1.7 Metodología aplicada**

773

774 Para el presente estudio se emplearon diversas técnicas para la recopilación de información.
775 Entre ellas destacan la observación de los comprobantes que respaldan los reintegros de caja
776 chica, la comparación de los mismos contra lo establecido en el reglamento, la revisión
777 aritmética y finalmente la entrevista verbal.

778

779 **1.8 Normativa sobre los informes de auditoria**

780

781 Respecto a los informes de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno establece en su
782 artículo 37 lo siguiente

783 **“Artículo 37.-***Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de*
784 *auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular*
785 *subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta*
786 *días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la*

787 implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
788 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las
789 soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá
790 que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular
791 subordinado correspondiente".

792 Asimismo, dicha ley en su artículo 38 indica que

793 **"Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General**
794 **de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones**
795 **distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un**
796 **plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación,**
797 **para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo**
798 **resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la**
799 **Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles**
800 **siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de**
801 **inconformidad indicadas.**

802 *La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última*
803 *instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos,*
804 *en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente*
805 *que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente*
806 *lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación*
807 *de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la*
808 *Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de*
809 *1994."*

810 **1.9 Cumplimiento de la normas**

811 Se hace constar que este estudio especial fue realizado de conformidad con el Manual de
812 Normas Generales de Auditoría para el Sector Público dictadas por la Contraloría General de
813 la Republica.

814 **2 RESULTADOS DEL ESTUDIO.**

815 **2.1 Adquisiciones para necesidades de la alcaldía**

816 Primeramente es necesario hacer hincapié en que la administración no puede, a menos de que
817 exista habilitación legal expresa que así lo establezca, suministrar alimentos. |

818 Lo afirmado es en virtud del principio de legalidad, regulado en los artículos 11 de la Ley General
819 de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política. Estos implican el sometimiento de las
820 actuaciones administrativas a la ley; o sea, el bloque de legalidad, conforme con el cual emitir
821 actos que signifiquen en este caso erogación de recursos públicos para suministrar alimentos
822 sería ilícito, de no haber autorización legal para ello.

823 En ese sentido, la Sala Constitucional mediante la Resolución Nro. 897-98 del 11 de febrero de
824 1998 estableció lo siguiente:

825 *"Este principio significa que los actos y comportamientos de la*
826 *Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que*
827 *significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley,*
828 *preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento*
829 *jurídico -reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea,*
830 *en última instancia, a lo que se conoce como el 'principio de*
831 *juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a*
832 *un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino*
833 *la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la*
834 *situación."*

835 Asimismo, respecto al tema de la alimentación, la Contraloría General de la Republica en el
836 oficio número 5640 del 2 junio de 2009 afirma:

837 “(...) pueden existir situaciones que justifiquen que una
838 Administración adquiera y suministre ciertos alimentos para
839 determinadas actividades organizadas por ella en el cumplimiento
840 de sus fines, como puede ser una recepción, un aniversario, una
841 conferencia o una festividad importante, en donde siempre este
842 órgano contralor ha hecho la advertencia de que pueden
843 presupuestarse y aprobarse recursos para tales eventos o
844 actividades públicas, siempre y cuando esos fondos públicos se
845 ejecuten con mesura y pertinencia, considerando políticas de
846 austeridad y contención del gasto público, aunque nótese que se
847 está hablando de actividades ocasionales, para gastos que no
848 puedan considerarse superfluos y que no necesariamente estén
849 destinadas exclusivas (sic) para funcionarios públicos.” (El
850 subrayado no pertenece al original).

851 Sobre la misma línea tratada, pero específicamente sobre la responsabilidad y el control que
852 corresponde a los gastos de tipo alimentario (con cargo a la partida “Actividades Protocolarias,
853 por ejemplo), el ente Contralor en su oficio 4496 del 18 de mayo del 2010, afirma:

854 “En ese sentido, es responsabilidad de la Administración velar
855 porque los gastos autorizados cumplan con las regulaciones
856 vigentes y los principios de razonabilidad, racionalidad, pertinencia,
857 austeridad, etc. Asimismo, será tarea del órgano de control -en este
858 caso la Unidad de Auditoría Interna- revisar lo actuado, a fin de
859 verificar en cada caso, si se ha producido o no y hasta qué punto,
860 un ejercicio razonablemente justificado, necesario y austero de ese
861 gasto por alimentación, bajo un criterio de aplicación excepcional
862 -sea que responda a criterios de pertinencia y ocasionalidad
863 especiales-, a fin de evitar liberalidades ilegítimas con el uso de los
864 fondos públicos.”

865 Por otro lado, pero sobre el mismo tema, el Manual de Normas de Control Interno para el Sector
866 Público emitido por la Contraloría General de la República establece que uno de los objetivos
867 del Sistema de Control Interno es “Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida,
868 despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”. Asimismo, manifiesta que dicho sistema
869 “(...) debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al
870 destino para el cual le fue suministrado (...)”.

871 Para posibilitar el control anteriormente citado, la administración municipal debe documentar
872 adecuadamente el tipo y características de las actividades realizadas, de forma tal que se
873 pueda verificar la pertinencia de los gastos cargados a tales cuentas.

874 Lo anterior consiste básicamente en que, para salvaguardar el patrimonio, es necesario conocer
875 cuál será el destino que se le habrá de dar a los recursos.

876 Sin embargo, se evidenció la realización, por parte de la alcaldía de la Municipalidad de
877 Naranjo, de compras de diversos insumos por medio del fondo fijo de caja chica. Entre los
878 insumos adquiridos se pueden mencionar: café, crema para café, azúcar, servilletas, diferentes
879 clases de té, sustitutos del azúcar (splenda), leche en polvo, entre otros.

880 Sin embargo, no se indica de forma clara el destino que tendrán los artículos comprados, pues
881 no se localizó evidencia respecto de la justificación para incurrir en esos gastos, por lo que no fue
882 posible comprobar si tales cargos se identifican plenamente con el tipo de actividades
883 realizadas, o si éstas proceden de acuerdo con el marco legal respectivo y con las actividades
884 que puede realizar este ayuntamiento para cumplir con los objetivos institucionales.

885 Así pues, para dichos artículos debería de existir justificación y detalle de la actividad a la cual se
886 destinan, el nombre de las personas asistentes, y de la institución a la que pertenecen.

887 Tampoco se pudo localizar en los comprobantes adjuntos algún documento que permita
888 conocer los beneficios que el Municipio obtuvo producto de dichas erogaciones.

889 Por otra parte, es posible que la condición reportada se origine como producto de un faltante
890 de normativa interna que regule la adquisición de dichos insumos, donde se especifiquen

891 aspectos de control interno que permiten tanto la prevención como la fiscalización posterior de
892 las adquisiciones de este tipo que se efectúen en el Municipio con fondos de la caja chica.

893 Respecto a los efectos de la situación descrita, esta Auditoría Interna considera que el principal
894 efecto es el débil Sistema de Control Interno de la entidad, pues no es posible determinar los
895 beneficiarios finales de los artículos que fueron comprados ni tampoco si el destino de los recursos
896 respondía a los objetivos de la Municipalidad y a su presupuesto, o bien los beneficios que
897 obtuvo la Municipalidad de los desembolsos realizados.

898 Finalmente, se dificulta en gran medida la labor fiscalizadora, pues no quedan pistas de auditoría
899 suficientes para llegar a cualquier conclusión referente al uso que se les pudo haber dado a tales
900 recursos, pues en el documento de caja chica solo hace referencia a "necesidades de la
901 alcaldía". Lo anterior sin dejar de lado la carencia reglamentaria que al respecto hay a nivel
902 institucional, lo cual si bien no implica ausencia de criterio al respecto, pues existe normativa
903 externa relacionada, si constituye una debilidad para el Sistema de Control Interno.

904 **2.2 Compras a crédito en caja chica**

905 Para abordar el presente apartado, es necesario en primera instancia citar como normativa
906 vinculante el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, el cual respecto al
907 tema tratado establece lo siguiente:

908 *4.4.3. Registros contables y presupuestarios. El jerarca y los titulares*
909 *subordinados, según sus competencias, deben emprender las*
910 *medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se*
911 *mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que*
912 *brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades*
913 *de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las*
914 *transacciones y eventos realizados. (El subrayado no es del original).*

915 De la normativa supra citada se deriva la obligación para la administración de contar con
916 información actualizada que contenga el registro de los eventos ocurridos y las obligaciones que
917 de ellos se resulten para el Municipio. Por tanto, se debe dejar claro que el hecho de ser el fondo
918 fijo de caja chica un mecanismo para efectuar desembolsos de menor cuantía, sin los rigores de
919 control de un procedimiento de contratación directa o similar, ello no implica bajo ninguna
920 justificación una actitud permisiva hacia el registro tardío de las compras o gastos efectuados
921 mediante dicho procedimiento; pues la oportunidad de la información es primordial para
922 determinar en todo momento las disponibilidades presupuestarias.

923 Asimismo, a nivel institucional el artículo 6, inciso b) del Reglamento de Caja Chica establece,
924 para efectos de tramitar un egreso, que "*la persona encargada de la caja chica entregará el*
925 *dinero necesario para la compra. El funcionario que realice la compra o el gasto deberá aportar*
926 *la factura o facturas canceladas y a nombre de la Municipalidad de Naranjo."* (El subrayado no
927 es del original).

928 De lo anterior se desprende que sería improcedente cualquier caso en que un funcionario
929 municipal realice una compra o gasto y proceda a cancelar de propio peculio la misma, para
930 luego gestionar su cobro por medio de la caja chica, o bien pedir una factura a crédito para ser
931 cancelada posteriormente con el fondo de caja chica, aun cuando se justifique en razones
932 prácticas. Esto por cuanto el reglamento supra citado no prevé la modalidad de pago
933 explicada, siendo deber de los funcionarios públicos atender en todo momento al principio de
934 juridicidad de la administración., conforme con el cual de existir un procedimiento reglamentado
935 para efectuar compras por caja chica, el mismo debe de ser respetado, siendo improcedente
936 cualquier otra metodología empleada, bajo las razones que fueren.

937 Respecto al mismo tema, el inciso f) del artículo sexto del Reglamento de Caja Chica establece
938 que "*los adelantos de dinero deben ser liquidados a más tardar dentro de los dos días hábiles*
939 *siguientes a la fecha de entrega."*

940 Dicho artículo lleva implícita la obligación de 1) hacer entrega de la totalidad del dinero en caso
941 de no haberse realizado la compra o gasto, 2) presentar el o los comprobantes de la transacción
942 realizada (sin sobrante de efectivo) o 3) entregar tanto el o los comprobantes de compra o
943 gasto, junto con cualquier remanente de efectivo hasta completar la suma que fue adelantada.
944 Ello conlleva a que existe una obligación implícita de presentar los comprobantes de compra o
945 gasto de forma oportuna, a fin de que sean registrados por la Proveduría Municipal,

946 permitiendo con ello efectuar las labores de control sobre los activos que se vayan adquiriendo,
947 así como de los gastos llevados a cabo. Esto queda reafirmado al observarse el artículo 6, inciso
948 d) del Reglamento de Caja Chica, el cual requiere que *"la factura y los materiales comprados*
949 *con recursos de caja chica deben ser registrados primeramente por el Proveedor antes de ser*
950 *presentados en Tesorería."*

951 Todo lo anterior se resume en la obligación de registrar oportunamente los desembolsos, así
952 como en la impropiedad de cualquier compra a crédito mediante el mecanismo de pago por
953 caja chica.

954 No obstante lo anteriormente afirmado, por medio del presente estudio fue posible determinar la
955 existencia de adquisiciones realizadas a crédito, las cuales posteriormente fueron canceladas
956 mediante el uso de los recursos del fondo fijo de caja chica.

957 El primer caso corresponde a la factura N° 168 del día 04 de junio de 2014, de la empresa
958 Hidromedicación G&R, ubicada en Palmares, Alajuela, la cual se encuentra registrada bajo la
959 cédula jurídica 3-101-616546. La compra corresponde a pastillas de reactivo DPD y asciende a
960 ₡78,000. La factura indica que el pago es a crédito a treinta días, venciendo el 04 de julio de
961 2014; siendo cancelada dicha compra por la Municipalidad hasta el día 19 de junio de 2014,
962 fecha en que la empresa citada emitió el Recibo de Dinero N° 119.

963 Otra compra realizada mediante esta modalidad, fue la efectuada a la empresa Sumi Express
964 S.A, ubicada en Curridabat, San José, el día 16 de junio de 2014 y corresponde a la compra de
965 una impresora por la suma de ₡94,560, tal y como consta en la factura N° 65759F, cuyas
966 especificaciones establecen el vencimiento del crédito un mes después, el 16 de julio de 2014. El
967 pago de dicha factura llama la atención pues el Municipio procedió a la cancelación hasta día
968 del vencimiento del crédito, como se puede observar en el Recibo de Efectivo N° 36406.

969 Asimismo, se pudo evidenciar la existencia de tres compras al Lubricentro El Llano, propiedad de
970 Rafael Ángel Cambronero Zúñiga, portador de la identificación 2-337-915, las cuales se
971 tramitaron los días 22 de abril, 26 de abril y 13 de mayo; sin embargo, tal y como consta en el
972 Comprobante de Pago por Caja Chica, fueron canceladas por el Municipio hasta el día 28 de
973 mayo.

974 Como se puede observar, de las facturas descritas en el párrafo anterior, dos de tres fueron
975 pagadas más de un mes después de haberse dado la transacción. Sin embargo, a diferencia de
976 los casos anteriores, en ninguno de los tres comprobantes mencionados se hace indicación
977 alguna que haga referencia a que la transacción fue realizada a crédito desde un inicio. Esto
978 lleva a pensar en la posibilidad de que se hayan efectuado compras a nombre del Municipio,
979 dejando pendiente el pago ante el proveedor mientras se tramita posteriormente el cobro del
980 comprobante en el Municipio, pudiendo llegar a acumularse varias facturas antes de proceder a
981 la cancelación de las mismas, como podría haber sucedido en el caso que antecede

982 La condición descrita puede tener como posible causa el interés por parte de algunos
983 funcionarios de evitar realizar los trámites ante la caja chica, pues de procederse de acuerdo al
984 reglamento un funcionario debe en primera instancia 1) requerir el dinero necesario ante el
985 encargado del fondo de caja chica, y posteriormente después de efectuado el desembolso, 2)
986 presentar al proveedor el comprobante para su registro, y finalmente 3) presentar el efectivo y/o
987 comprobantes ante el tesorero. Por el contrario, quien efectúa una compra a nombre del
988 Municipio y deja pendiente el pago solo debe 1) presentar al proveedor el comprobante para su
989 registro, y finalmente 2) presentar el efectivo y/o comprobantes ante el tesorero.

990 Entre los principales efectos generados por la condición descrita cabe mencionar el retraso
991 ocasionado en el registro de las transacciones llevadas a cabo por el la Municipalidad, pues al
992 ser presentados los comprobantes hasta tiempo después de adquiridos los activos o incurridos los
993 gastos, no es posible al Departamento de Proveeduría considerarlos dentro de sus bases de
994 datos.

995 Por otro lado, dicha afectación desencadena un efecto dómimo, pues un registro demasiado
996 posterior de los eventos económicos llevados a cabo por la Municipalidad aumenta el riesgo de
997 que existan adquisiciones no incluidas oportunamente en la respectiva partida presupuestaria,
998 de tal forma que la información financiera de que se dispone no sea completa, y por tanto
999 resulte poco confiable e inclusive pueda resultar hasta engañosa para los usuarios de la misma,

1000 pudiendo conducir, en el peor de los casos, a seleccionar un determinado curso de acción que
1001 no fuese el beneficioso para el Municipio.

1002 Asimismo, otro efecto a considerar es la posibilidad de que un funcionario municipal, sin
1003 conocimiento de las finanzas de Municipalidad, pueda llegar a realizar una adquisición de un
1004 bien o servicio contra una determinada partida presupuestaria que se encuentre ya sin
1005 contenido presupuestario.

1006 Finalmente, todos los anteriores efectos repercutirán en última instancia sobre el Sistema de
1007 Control Interno Institucional, el cual se verá debilitado indudablemente; poniendo en un riesgo
1008 innecesario el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

1009 **2.3 Reglamento de caja chica**

1010 Como introducción al presente apartado, es de imperioso mencionar que la normativa existente
1011 es muy clara respecto al deber de que el Sistema de Control Interno sea mejorado a fin de que
1012 logre los objetivos para el cual fue creado, debiendo para ello ser acorde a la naturaleza y
1013 operaciones propias de la entidad, así como al tamaño de la misma.

1014 Lo expuesto anteriormente, queda de manifiesto en la norma 1.3.e del Manual de Normas de
1015 Control Interno para el Sector Público, donde se establece que el Sistema de Control Interno
1016 debe de ser congruente, lo que implica que *"el SCI debe ajustarse a las necesidades,
1017 capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad."*

1018 El mismo manual establece en la norma 1.4.f, que como parte de las responsabilidades del
1019 jerarca y los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias, están *"las acciones
1020 pertinentes para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en respuesta a las condiciones
1021 institucionales y del entorno."*

1022 De igual manera, la norma 4.1 del manual citado establece que *"el jerarca y los titulares
1023 subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como
1024 parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los
1025 procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el
1026 fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales."* (El subrayado no es del original).

1027 Las anteriores citas muestran la obligación de que los controles internos, como ser el Reglamento
1028 de Caja Chica en este caso, se ajusten y perfeccionen en respuesta a las condiciones tanto de
1029 la institución como fuera de ella, debiendo dicha reglamentación ser congruente con la realidad
1030 del Municipio; todo ello a fin de que tal procedimiento de control sirva para hacer frente a
1031 nuevos riesgos.

1032 Por último, respecto a la accesibilidad y divulgación que se debe tener con las políticas y
1033 procedimientos institucionales, el Manual de Normas de Control Interno, establece en la norma
1034 1.4.c, que es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados *"la emisión de
1035 instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI,
1036 estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a
1037 disposición para su consulta."*

1038 A pesar de lo indicado anteriormente, se pudo evidenciar que el Reglamento de Caja Chica de
1039 la Municipalidad de Naranjo data del año 2003, y que durante más de una década, han tenido
1040 lugar en el Municipio una gran cantidad de cambios tanto a nivel operativo, administrativo,
1041 financiero y legal; lo que hace necesario evaluar la realidad actual contra la normativa dictada,
1042 a fin de que esta responda a los cambios ocurridos, pues al ser el fondo fijo de caja chica un
1043 mecanismo de control interno, debe de ser congruente, tal y como lo requiere el bloque de
1044 control vigente.

1045 Dentro de los aspectos de que carece el Reglamento se puede mencionar en primera instancia
1046 la "Aprobación Previa de Contenido Presupuestario". Dicho trámite brinda seguridad tanto al
1047 funcionario como a la institución de que existe contenido presupuestario suficiente para hacerle
1048 frente a la compra que se desea tramitar por medio de la caja chica.

1049 También es necesario considerar que el dicho reglamento no posee ningún párrafo que
1050 establezca que para las adquisiciones por caja chica que respondan a "fuerza mayor", se

1051 requiera adjuntar el motivo de fuerza mayor o imprevisibilidad que origino el egreso. Este requisito
1052 es importante para efectos de la fiscalización posterior realizada por este Departamento.

1053 Por otra parte, el actual Reglamento de Caja Chica no cuenta con artículo alguno que prohíba
1054 aquellos egresos que definitivamente no podrán ser cancelados, con recursos de dicho fondo
1055 debido a su naturaleza.

1056 De igual forma tampoco se especifica, en un mismo apartado, las funciones que debe realizar el
1057 encargado del fondo, existiendo únicamente las básicas para el manejo del fondo, sin embargo
1058 no se hace mención a otras actividades que son importantes para el fortalecimiento del Sistema
1059 de Control Interno; tal y como lo es, por citar un ejemplo, llevar un control de los adelantos de
1060 viáticos pendientes de liquidar.

1061 Asimismo, respecto a las características que deben de incluir los comprobantes que respaldaran
1062 el egreso, el reglamento vigente únicamente hace una referencia en el inciso e) del artículo 6,
1063 donde establece que "toda factura o comprobante de pago debe estar elaborado a máquina
1064 o a mano, sin tachaduras o correcciones que pongan en duda su legitimidad y que estén
1065 debidamente canceladas". Más este inciso es muy pobre, pues omite muchos otros aspectos
1066 que deberían de tomarse en cuenta a fin de mejorar el control interno institucional; o bien los
1067 controles se han implementado pero sin embargo no constan en el reglamento.

1068 Por otra parte, durante el presente trabajo se pudo determinar la existencia de debilidades en
1069 cuanto a la divulgación y disponibilidad para consulta del Reglamento de Caja Chica y sus
1070 posteriores enmiendas, pues al solicitar dicho reglamento en los departamentos que tienen
1071 relación directa con el proceso analizado, no fue posible observar el documento actualizado o
1072 bien no se encontraba a la mano para su consulta, junto a sus enmiendas.

1073 Finalmente, la condición anterior puso en evidencia la inexistencia de un control adecuado de la
1074 reglamentación referente a la Caja Chica, pues no se pudo observar un control detallado de las
1075 enmiendas que se hayan efectuado y que a la vez sea posible accederlo de forma ágil. Dicho
1076 control es necesario por dos aspectos principales: el primero de ellos tiene que ver con la
1077 eventualidad de que se requiera a esta Auditoría Interna efectuar estudios donde se deban
1078 analizar operaciones ocurridas varios periodos atrás, haciéndose en dichos casos imperativo
1079 contar con un detalle claro de las fechas y los límites que se aprobaron para el fondo de caja
1080 chica en dichas enmiendas, y que dicha información sea localizada de una forma sencilla y a la
1081 vez oportuna, evitando retrasos de importancia en las labores fiscalizadoras, ocasionadas por la
1082 búsqueda de tal documentación. En segundo lugar es importante que cualquier funcionario o
1083 ciudadano pueda acceder a tal información de forma ágil, pues ello conlleva a una gestión más
1084 transparente y con ello al mejoramiento del Sistema de Control Interno de la institución. Lo
1085 anterior es posible mediante la utilización de los equipos con que ya cuenta el Municipio, por lo
1086 que no se requeriría de un alto costo para su implementación.

1087 En cuanto a las debilidades localizadas en el contenido del Reglamento de Caja Chica, puede
1088 afirmarse que la principal causa es la falta de un proceso de revisión de aquella reglamentación
1089 vigente que posea más de 10 años. Dicha revisión permitiría disminuir o al menos identificar
1090 situaciones de reglamentación vigente pero obsoleta o que, siendo aún aplicable, posea
1091 aspectos que requieran un fortalecimiento para responder ante los cambios en el entorno. Esto
1092 por cuanto una reglamentación obsoleta atenta contra la seguridad jurídica tanto de los
1093 funcionarios municipales como de la propia ciudadanía.

1094 Respecto la dificultad de localizar de forma ágil el reglamento y sus enmiendas, es necesario
1095 hacer constar que se descartó la posibilidad de que fuera por escases de recursos, pues el
1096 mantener un control de las enmiendas emitidas y a la vez tener un documento actualizado a la
1097 mano es cuestión de orden y no de posibilidades financieras; lo cual lleva a pensar en un
1098 posible desinterés o bien por no considerar de mayor relevancia el contar con un registro
1099 histórico de las enmiendas realizadas al mismo.

1100 De igual forma, poner a disposición de funcionarios y ciudadanos un reglamento actualizado
1101 puede hacerse, en el caso de reglamentos muy amplios y donde no se disponga de archivo
1102 digital, mediante el escaneo del ejemplar impreso, el cual luego puede ser agregado al sitio web
1103 del Municipio; siendo dicho procedimiento de muy bajo costo, reafirmando por tanto que la
1104 escases de recursos no tiene relación con la condición reportada.

1105 Asimismo, las debilidades mencionadas disminuyen la eficiencia del Sistema de Control Interno
1106 de la institución con lo cual se aumenta la probabilidad de ocurrencia de eventos que tengan
1107 consecuencias adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para el resguardo
1108 de los recursos del Municipio y su correcta utilización y en contra de la eficiencia en las
1109 operaciones.

1110 **2.4 Compras bajo la figura de “caso de fuerza mayor”**

1111 En primer lugar es necesario indicar que el Reglamento de Caja Chica que actualmente se
1112 encuentra vigente en la Institución establece en su artículo 4 que dicho fondo “servirá para
1113 atender exclusivamente la adquisición de artículos de limpieza, pago de viáticos, atención a
1114 señores visitantes, transporte, estacionamientos o en aquellos casos que por fuerza mayor sea
1115 necesario adquirir bienes y servicios con dinero en efectivo y aquellos que por su naturaleza y
1116 monto se exceptúan de los tramites de la orden de compra y de la cancelación directa por
1117 medio de cheque”.

1118 Del análisis del artículo anterior se pueden identificar dos condiciones principales bajo las cuales
1119 se puede hacer uso de los recursos del fondo fijo de caja chica:

- 1120 1. Para la adquisición de artículos de limpieza, pago de viáticos, atención de señores
1121 visitantes, transporte, estacionamientos o;
- 1122 2. En aquellos casos que por fuerza mayor sea necesario adquirir bienes y servicios con
1123 dinero en efectivo y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites
1124 de la orden de compra y de la cancelación directa por medio de cheque.

1125 Es importante considerar que el término “fuerza mayor” no fue definido por el Reglamento, como
1126 si se hizo con “caso fortuito”, el cual sin embargo nunca llega a emplearse a lo largo de todo el
1127 documento. A pesar de ello, es posible arribar al significado de “fuerza mayor” a través del
1128 Diccionario de la Real Academia Española, el cual define dicho término, en el ámbito del
1129 derecho, como aquella “fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de
1130 alguna obligación”.

1131 Por otra parte, en cuanto a la naturaleza y aplicación del Fondo de Caja Chica, la Contraloría
1132 General de la Republica en su oficio 11922 del 28 de noviembre de 2011 indica lo siguiente:

1133 *“En primera instancia, todas las referencias expuestas, nos permiten
1134 entender que el procedimiento de Caja Chica constituye una
1135 actuación excepcional para la adquisición de bienes y servicios, en el
1136 entendido que su implementación se origina como consecuencia de
1137 situaciones especiales que deben considerarse como urgentes e
1138 indispensables.*

1139 *Conforme a lo expuesto, es claro que no estamos en presencia de un
1140 procedimiento ordinario de contratación, sea aquellos que son
1141 implementados con ocasión de la sana organización y planificación
1142 de las finanzas públicas; sino que por el contrario, se trata de un
1143 procedimiento de excepción que aplica ante una serie de
1144 circunstancias de urgencia, que además de tratarse de bienes y
1145 servicios de poca monta, se dirigen a la satisfacción de necesidades
1146 administrativas que no fueron previstas pero que resultan
1147 indispensables.”* (El subrayado no es del original).

1148 En la misma línea, dicho oficio del ente contralor viene a definir claramente los supuestos mínimos
1149 que deben atenderse en aquellas adquisiciones de bienes y servicios llevadas a cabo por medio
1150 del Fondo de Caja Chica; tal y como se observa a continuación:

1151 *Así las cosas, tras la valoración expuesta, se tienen una serie de
1152 supuestos de necesario acatamiento administrativo a efectos de
1153 implementar válidamente una compra bajo la figura de caja chica,
1154 los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:*

- 1155 1) *Se trata de compras para gastos menores, en el
1156 entendido que no deben superar el monto previamente
1157 establecido por la misma Administración para compras*

1158 de Caja Chica – monto que eventualmente podría
1159 coincidir, en determinado parámetro, con la suma fijada
1160 para las compras de escasa cuantía referidas en el
1161 artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación
1162 Administrativa; pero que definitivamente no se trata de
1163 las mismas.

1164 2) Se refieren a compras excepcionales, en cuanto se
1165 originan de situaciones extraordinarias que no puedan
1166 ser previstas en el común análisis de la planificación
1167 institucional.

1168 3) Este tipo de contratación debe caracterizarse por la
1169 rapidez de la gestión, en el entendido que debe darse sin
1170 dilación a efectos de garantizar la correcta gestión
1171 administrativa y con ello la satisfacción del interés
1172 público involucrado.

1173 4) Las compras implementadas bajo la figura de caja
1174 chica, se encuentran, generalmente amparadas a
1175 partidas presupuestarias claramente establecidas, motivo
1176 por el cual, se encuentran necesariamente sujetas a las
1177 mismas.

1178 / Así las cosas, toda compra administrativa que sea implementada
1179 con ocasión de la figura de Caja Chica, debe atender, al menos, la
1180 totalidad de los supuestos que han sido referidos con anterioridad (...)"

1181 De igual forma, el mismo oficio del ente contralor reafirma la naturaleza extraordinaria de las
1182 compras que se realicen por medio del fondo fijo de caja chica, al establecer que:

1183 "De conformidad con lo señalado, es importante rescatar que la
1184 figura de la caja chica no constituye un procedimiento de
1185 contratación al cual pueda recurrir constantemente la Administración
1186 a efectos de atender necesidades ordinarias, en tanto podría
1187 incurrirse también en fragmentación ilícita, sino que se trata de un
1188 instrumento jurídico - presupuestario que bien utilizado, bajo una sana
1189 administración de los fondos públicos, permite atender
1190 oportunamente la adquisición de bienes y servicios originados en
1191 necesidades puntuales de la Administración. (El subrayado no
1192 pertenece al original).

1193 No obstante lo anterior, se logró identificar diversas compras de bienes y servicios a través del
1194 fondo fijo de caja chica, los cuales para ser adquiridos mediante dicho mecanismo, deben de
1195 responder a eventos de "fuerza mayor", según lo establece el reglamento correspondiente para
1196 aquellos bienes y servicios distintos de los artículos de limpieza, pago de viáticos, atención de
1197 señores visitantes, transporte y estacionamientos.

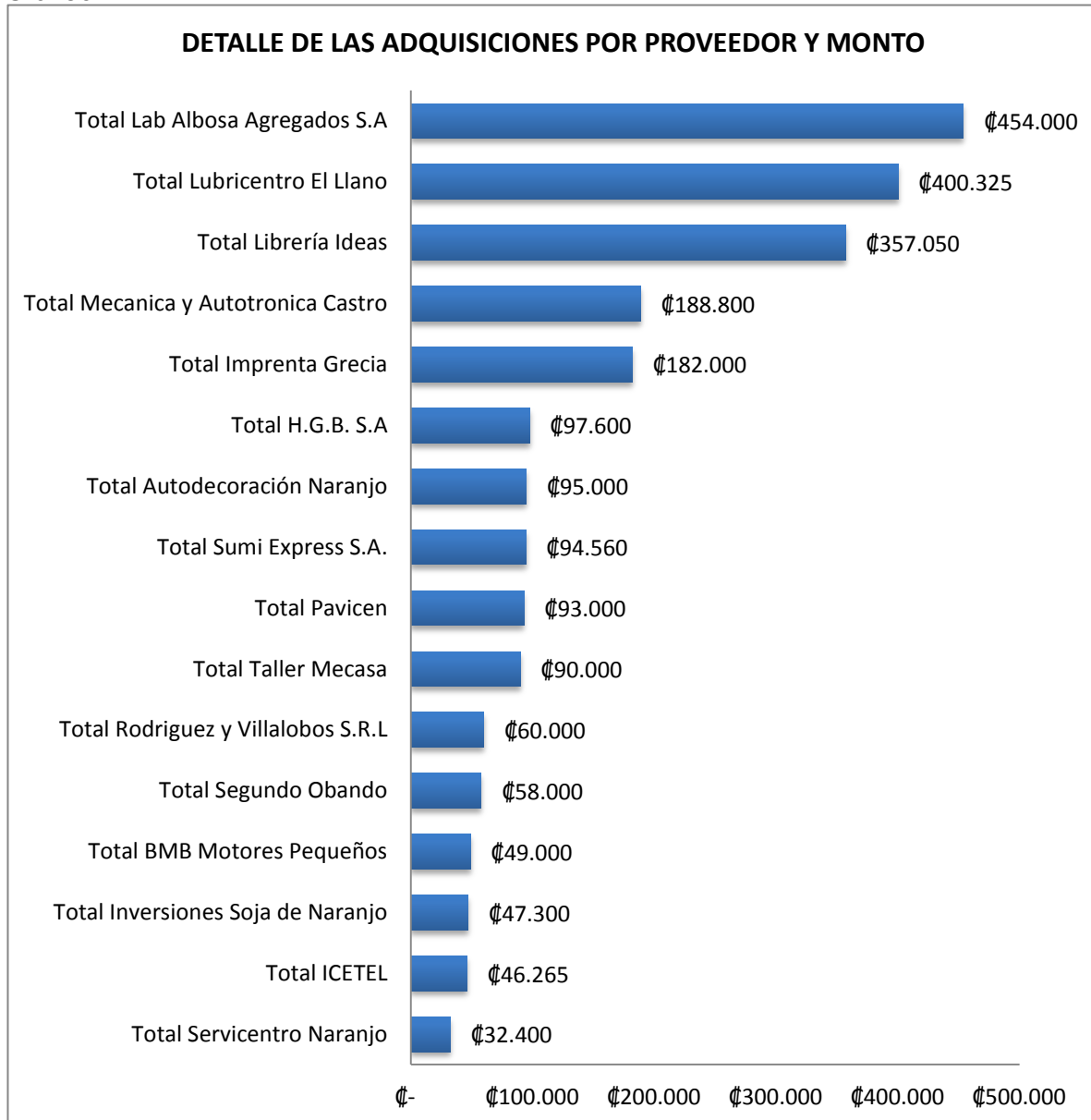
1198 Asimismo, no fue posible localizar los documentos donde constan los eventos de "fuerza mayor"
1199 que obligaron a la adquisición de los bienes o servicios por medio del fondo fijo de caja chica y
1200 no mediante un procedimiento ordinario de contratación administrativa.

1201 De igual forma, se hallaron comprobantes (facturas) de bienes y servicios que fueron adquiridos
1202 mediante la caja chica y que no corresponden a artículos de limpieza, pago de viáticos,
1203 atención de señores visitantes, transporte ni estacionamientos. Los mismos tampoco incluían la
1204 causa de fuerza mayor correspondiente para su compra. Sin embargo, por su naturaleza, fue
1205 posible considerar la inexistencia de evento de urgencia y sobre todo de imprevisibilidad, con lo
1206 cual deberían de haber sido adquiridos por otros medios de contratación administrativa.
1207 Seguidamente se detallan algunos de estos casos:

FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
15/01/2014	Autodecoración Naranjo	2470	Radio y parlantes camión placa 4004.	₡ 60.000
11/07/2014	Autodecoración Naranjo	2820	Antena. Reparación de radio.	₡ 35.000
	Total Autodecoración Naranjo			₡ 95.000
01/07/2014	BMB Motores Pequeños	1677	Mantenimiento básico, 1 cadena, 1 espada	₡ 49.000
	Total BMB Motores Pequeños			₡ 49.000
05/07/2014	H.G.B. S.A	1000	Alquiler de mesas, sillas y toldo.	₡ 97.600
	Total H.G.B. S.A			₡ 97.600
10/04/2014	ICETEL	852385601	Pago servicio telefónico 8935-6882	₡ 19.245
27/06/2014	ICETEL	1103143971	Pago servicio telefónico 8935-6882	₡ 27.020
	Total ICETEL			₡ 46.265
06/05/2014	Imprenta Grecia	2850	Rotulos de "No Fumado".	₡ 100.000
N/D	Imprenta Grecia	2845	Rotulos de "No Fumado".	₡ 82.000
	Total Imprenta Grecia			₡ 182.000
18/06/2014	Inversiones Soja de Naranjo	12463	Disco duro 500 Gb.	₡ 47.300
	Total Inversiones Soja de Naranjo			₡ 47.300
06/05/2014	Lab Albosa Agregados S.A	55635	Arena corriente	₡ 90.000
05/06/2014	Lab Albosa Agregados S.A	56161	Base 1 1/2	₡ 84.000
26/06/2014	Lab Albosa Agregados S.A	56468	Polvo de Piedra	₡ 70.000
27/06/2014	Lab Albosa Agregados S.A	56485	Piedra cuarta segunda	₡ 75.000
28/07/2014	Lab Albosa Agregados S.A	56851	Base 7/8 con piedra segunda	₡ 90.000
30/07/2014	Lab Albosa Agregados S.A	56881	Base 7/8 con piedra segunda	₡ 45.000
	Total Lab Albosa Agregados S.A			₡ 454.000
12/06/2014	Librería Ideas	156967	Compra de 4 toner HP	₡ 82.550
03/07/2014	Librería Ideas	157962	Toner Lexmark	₡ 83.000
06/08/2014	Librería Ideas	159182	Impresiones y fotocopias a color.	₡ 91.500
08/08/2014	Librería Ideas	159283	Toner Lexmark	₡ 100.000
	Total Librería Ideas			₡ 357.050
24/02/2014	Lubricentro El Llano	5182	Lavado. SM 5918	₡ 4.000
15/03/2014	Lubricentro El Llano	5337	Aceite y filtros. Vehículo SM 4845	₡ 41.300
18/03/2014	Lubricentro El Llano	5365	Aceite y filtro. Vehículo SM 3655	₡ 17.000
19/03/2014	Lubricentro El Llano	5373	Aceite y filtros. Vehículo SM 5201	₡ 33.200
28/03/2014	Lubricentro El Llano	5551	Aceite, grasa y engrase. Vehículo SM 3022	₡ 54.150
22/04/2014	Lubricentro El Llano	5620	Aceite. No indica el vehículo.	₡ 11.600
26/04/2014	Lubricentro El Llano	5664	Lavado. SM 3244	₡ 15.000
09/05/2014	Lubricentro El Llano	5764	Aceite y filtro. Vehículo SM 4845	₡ 28.700
10/05/2014	Lubricentro El Llano	5769	Aceite. Vehículo SM 5704	₡ 27.225
12/05/2014	Lubricentro El Llano	5797	Aceite, filtro, engrasa y llantas. SM 3968	₡ 23.500
13/05/2014	Lubricentro El Llano	5814	Aceite, filtro y llantas. Vehículo SM 5683	₡ 32.800
13/05/2014	Lubricentro El Llano	5802	Aceite. Vehículo SM 5022	₡ 11.850
13/06/2014	Lubricentro El Llano	6094	10 Galones aceite Mobil	₡ 100.000
	Total Lubricentro El Llano			₡ 400.325
02/07/2014	Mecanica y Autotronica Castro	1601	Aceite y filtros vehículo SM5683	₡ 40.700
02/07/2014	Mecanica y Autotronica Castro	1600	Aceite, filtros y fibras. Vehículo SM4845	₡ 63.400
05/07/2014	Mecanica y Autotronica Castro	1607	Aceite, filtros y llantas. Vehículo SM 5202	₡ 44.400
09/07/2014	Mecanica y Autotronica Castro	1612	Aceite, filtro y engrase. Vehículo SM 4004	₡ 40.300
	Total Mecanica y Autotronica Castro			₡ 188.800
29/07/2014	Pavicen	4892	Mezcla asfáltica en caliente	₡ 93.000
	Total Pavicen			₡ 93.000
20/07/2014	Rodriguez y Villalobos S.R.L	2700	Polvo de Piedra	₡ 60.000
	Total Rodriguez y Villalobos S.R.L			₡ 60.000
25/06/2014	Segundo Obando	375	Compra de estañones	₡ 58.000
	Total Segundo Obando			₡ 58.000
08/03/2014	Servicentro Naranjo	302013	49,84 litros de diesel.	₡ 32.400
	Total Servicentro Naranjo			₡ 32.400
16/06/2014	Sumi Express S.A.	65759F	Impresora HP laserjet	₡ 94.560
	Total Sumi Express S.A.			₡ 94.560
04/07/2014	Taller Mecasa	33616	Deducible del camión placa SM 3968	₡ 90.000
	Total Taller Mecasa			₡ 90.000
	Total general			₡ 2.345.300

1209 Al analizar el concepto de las compras anteriores, se puede evidenciar la previsibilidad de las
1210 mismas, con lo cual dichas adquisiciones de bienes y servicios no responderían a casos de
1211 "fuerza mayor". De igual forma, se puede observar una repetición sucesiva de adquisiciones por
1212 conceptos similares, tal es el caso de los lubricantes y filtros, así como de materiales (piedra y
1213 arena), con lo cual se conjugan en productos de la operación normal del Municipio y no en
1214 situaciones extraordinarias.

1215 Asimismo, se facilita mediante el gráfico 1, el detalle de las compras de bienes y servicios
1216 mencionadas, tabuladas de acuerdo al proveedor y ordenado de acuerdo a la cuantía de los
1217 comprobantes recolectados.



1219

1220

1221 Respecto a lo afirmado, esta Auditoría Interna estima como principal causa generadora de la
 1222 condición reportada, la facilidad para la adquisición mediante el fondo fijo de caja chica, pues
 1223 al utilizar dicho mecanismo se evitan los trámites necesarios existentes en los procedimientos
 1224 ordinarios de contratación administrativos (contratación directa, licitación abreviada y licitación
 1225 pública).

1226 Asimismo, la condición observada podría ser el resultado directo de una debilidad en el proceso
 1227 de planificación, específicamente en la programación de las compras y del mantenimiento
 1228 preventivo de los vehículos.

1229 Por otro lado, respecto a las consecuencias, se puede decir que al no acompañarse la compra
 1230 con la indicación de los eventos de "fuerza mayor" que dieron origen a la utilización del
 1231 mecanismo de compra por caja chica, no es posible corroborar el cumplimiento del requisito de
 1232 imprevisibilidad que se encuentra implícito en el artículo cuarto del Reglamento de Caja Chica.

1233 Asimismo, evitar procedimientos de contratación ordinaria por medio de adquisiciones con los
 1234 fondos de caja chica, debilita el Sistema de Control Interno existente, con lo que se pone en
 1235 riesgo los recursos institucionales, el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en las
 1236 operaciones y el servicio al público.

1237 Finalmente, aumentaría dicha condición el riesgo de llegar a incurrirse en fragmentaciones, en
 1238 clara afectación de los procedimientos de compra que, de acuerdo con la Ley de Contratación
 1239 Administrativa, corresponderían efectivamente.

1240 **2.5 Servicios de alimentación en el cantón**

1241 Sobre el presente apartado, se debe indicar que en lo que concierne de forma general al tema
1242 de la alimentación, la Contraloría General de la Republica en el oficio número 5640 del 2 junio de
1243 2009 afirma:

1244 *"(...) pueden existir situaciones que justifiquen que una Administración*
1245 *adquiera y suministre ciertos alimentos para determinadas actividades*
1246 *organizadas por ella en el cumplimiento de sus fines, como puede ser*
1247 *una recepción, un aniversario, una conferencia o una festividad*
1248 *importante, en donde siempre este órgano contralor ha hecho la*
1249 *advertencia de que pueden presupuestarse y aprobarse recursos para*
1250 *tales eventos o actividades públicas, siempre y cuando esos fondos*
1251 *públicos se ejecuten con mesura y pertinencia, considerando políticas*
1252 *de austeridad y contención del gasto público, aunque nótese que se*
1253 *está hablando de actividades ocasionales, para gastos que no*
1254 *puedan considerarse superfluos y que no necesariamente estén*
1255 *destinadas exclusivas (sic) para funcionarios públicos."* (El subrayado
1256 no pertenece al original).

1257 De la cita anterior se destaca la posibilidad de suministrar alimentos, pero, según advierte la
1258 Contraloría, debe corresponder a actividades ocasionales, respondiendo a políticas de
1259 austeridad; pudiendo reafirmarse en el oficio N° 05640, del 02 de junio de 2009, el cual a la letra
1260 dice:

1261 *"En este sentido, será tarea del órgano de control –en este caso la*
1262 *Auditoría Interna- revisar lo actuado, a fin de verificar en cada caso si*
1263 *se ha producido o no y hasta qué punto un ejercicio razonablemente*
1264 *justificado, necesario y austero de ese gasto por alimentación, bajo un*
1265 *criterio de aplicación excepcional –sea que responda a criterios de*
1266 *pertinencia y ocasionalidad especiales-, a fin de evitar liberalidades*
1267 *ilegítimas con el uso de los fondos públicos, improbando aquellos*
1268 *gastos innecesarios o excesivos que no respondan a tales premisas, y*
1269 *exigiendo las regulaciones y controles mínimos que a futuro deben*
1270 *establecerse al efecto."* (El subrayado no es del original).

1271 De la cita expuesta, se destaca la labor de verificación investida sobre la Auditoría Interna, a fin
1272 de valorar el ejercicio razonable, justificado, necesario y austero de los gastos por alimentación;
1273 mismos que se califican sobre una base de pertinencia y ocasión especial. También, se observa
1274 la facultad de exigir los controles mínimos que al efecto se consideren necesarios a fin de evitar
1275 gastos innecesarios.

1276 Respecto al tema de los controles, la Contraloría General de la Republica en su informe N° DFOE-
1277 DL-IF-4-2011 del 6 de junio de 2011, afirma:

1278 *"Para posibilitar el control sobre los egresos que se cargan a alguna de*
1279 *las cuentas presupuestarias citadas, la administración municipal debe*
1280 *documentar adecuadamente el tipo y características de las*
1281 *actividades realizadas, de forma tal que se pueda verificar la*
1282 *pertinencia de los gastos cargados a tales cuentas."*

1283 La cita anterior se reafirma en el Manual de Normas de Control Interno, específicamente en la
1284 norma 4.1 que establece lo siguiente:

1285 *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben*
1286 *diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las*
1287 *actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas,*
1288 *los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar*
1289 *razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de*
1290 *los objetivos institucionales."*

1291 De igual forma, respecto a las facturas que no vienen a nombre de la Municipalidad, el
1292 Reglamento de Caja Chica, en el artículo 6, inciso b) establece que "La persona encargada de
1293 la caja chica entregará el dinero necesario para la compra. El funcionario que realice la compra

1294 o el gasto deberá aportar la factura o facturas canceladas y a nombre de la Municipalidad de
 1295 Naranjo."(El subrayado no es del original).

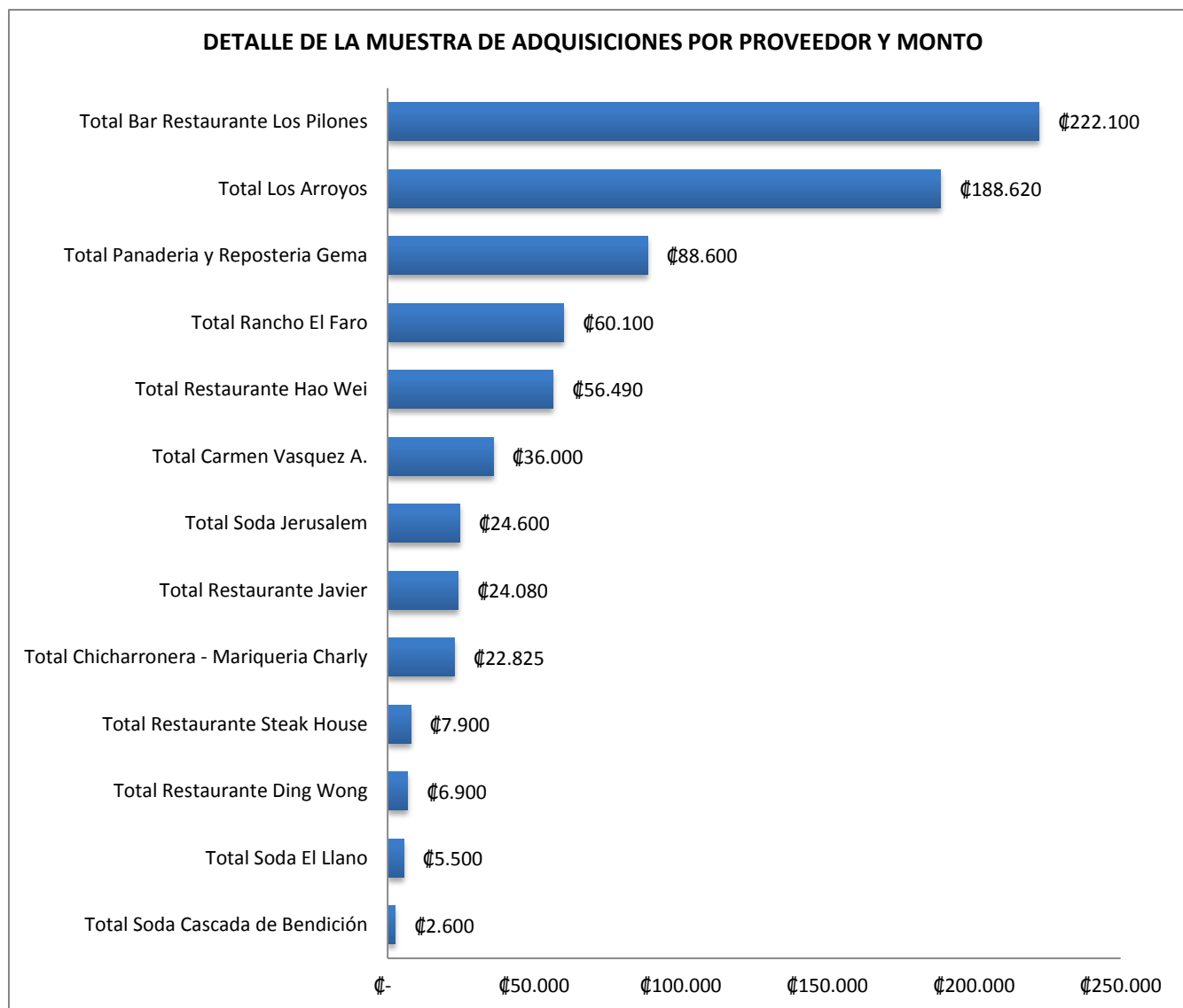
1296 A pesar de lo indicado, por medio del estudio realizado por esta Auditoría Interna, se localizaron
 1297 diversas facturas por alimentación que fueron canceladas con fondos de la caja chica. Estas
 1298 facturas corresponden a compras realizadas en locales comerciales ubicados en el cantón de
 1299 Naranjo.

1300 Por lo tanto, con la finalidad de dar a conocer la composición de los pagos realizados, se
 1301 presenta el siguiente cuadro:

1302

Cuadro N° 2

FECHA	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	CONCEPTO	MONIO
13/01/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	115185	Servicio de restaurante	20.150
20/01/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	115484	Servicio de restaurante	24.100
30/01/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	116047	Servicio de restaurante	25.500
03/02/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	116333	Servicio de restaurante	19.050
11/02/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	116797	Servicio de restaurante	15.080
27/02/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	117669	Servicio de restaurante	10.800
13/03/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	118449	Servicio de restaurante	13.690
18/03/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	118742	Servicio de restaurante	14.300
05/05/2014	Bar Restaurante Los Pilonos	122016	Servicio de restaurante	13.080
N/D	Bar Restaurante Los Pilonos	113593	Servicio de restaurante	21.900
N/D	Bar Restaurante Los Pilonos	114114	Servicio de restaurante	13.090
N/D	Bar Restaurante Los Pilonos	116815	Servicio de restaurante	10.900
	Total Bar Restaurante Los Pilonos			222.100
20/02/2014	Carmen Vasquez A.	104199	30 refrigerios	36.000
	Total Carmen Vasquez A.			36.000
N/D	Chicharronera - Mariqueria Charly	13267	Servicio de restaurante	22.825
	Total Chicharronera - Mariqueria Charly			22.825
21/02/2014	Los Arroyos	480	Servicio de restaurante	25.600
28/02/2014	Los Arroyos	484	Servicio de restaurante	37.700
07/03/2014	Los Arroyos	489	Servicio de restaurante	11.300
14/03/2014	Los Arroyos	496	Servicio de restaurante	17.270
21/03/2014	Los Arroyos	500	Servicio de restaurante	33.100
04/07/2014	Los Arroyos	167	Servicio de restaurante	35.650
N/D	Los Arroyos	476	Servicio de restaurante*	28.080
	Total Los Arroyos			188.620
19/03/2014	Panadería y Repostería Gema	4	Servicio de alimentación	13.490
25/06/2014	Panadería y Repostería Gema	18	Atención funcionarios UNA	75.000
	Total Panadería y Repostería Gema			88.490
24/01/2014	Rancho El Faro	182	Servicio de restaurante	23.000
07/03/2014	Rancho El Faro	244	Servicio de restaurante	37.190
	Total Rancho El Faro			60.190
N/D	Restaurante Ding Wong	9417	Servicio de alimentación	13.200
	Total Restaurante Ding Wong			6.900
14/02/2014	Restaurante Hao Wei	1968	Servicio de restaurante	13.210
22/03/2014	Restaurante Hao Wei	1689	Servicio de restaurante*	19.220
	Total Restaurante Hao Wei			58.470
26/02/2014	Restaurante Javier	6692	Servicio de restaurante*	10.780
N/D	Restaurante Javier	6076	Servicio de restaurante*	13.300
	Total Restaurante Javier			24.080
06/05/2014	Restaurante Steak House	12279	Servicio de restaurante	13.240
	Total Restaurante Steak House			7.900
N/D	Soda Cascada de Bendición	1264026	Servicio de soda	13.250
	Total Soda Cascada de Bendición			2.600
30/01/2014	Soda El Llano	22157	Servicio de soda	13.260
	Total Soda El Llano			5.500
08/03/2014	Soda Jerusalem	97330	Servicio de soda	13.270
26/04/2014	Soda Jerusalem	111541	Servicio de soda	9.600
	Total Soda Jerusalem			13.280
	Total general			746.315



1329

1330

1331 Asimismo, para facilitar el análisis de las compras anteriores se brinda un detalle de los
 1332 proveedores, de acuerdo al monto que les fue adquirido, tal y como se muestra a continuación:

Gráfico N° 2

1333

1334

1335 Efectuado el análisis de los comprobantes contenidos en el cuadro N° 2, se logró evidenciar que
 1336 en un 97% de los mismos no se indica el detalle de los bienes y servicios adquiridos ni la finalidad
 1337 de la actividad y tampoco la cantidad de personas que hicieron uso del servicio; pudiendo
 1338 observarse que en las boletas "Solicitud de Gastos y Viáticos en el Interior del País" solamente se
 1339 indica como motivo por el cual se realiza el egreso en varios casos, el nombre de la institución a
 1340 la cual pertenecen los funcionarios que son atendidos.

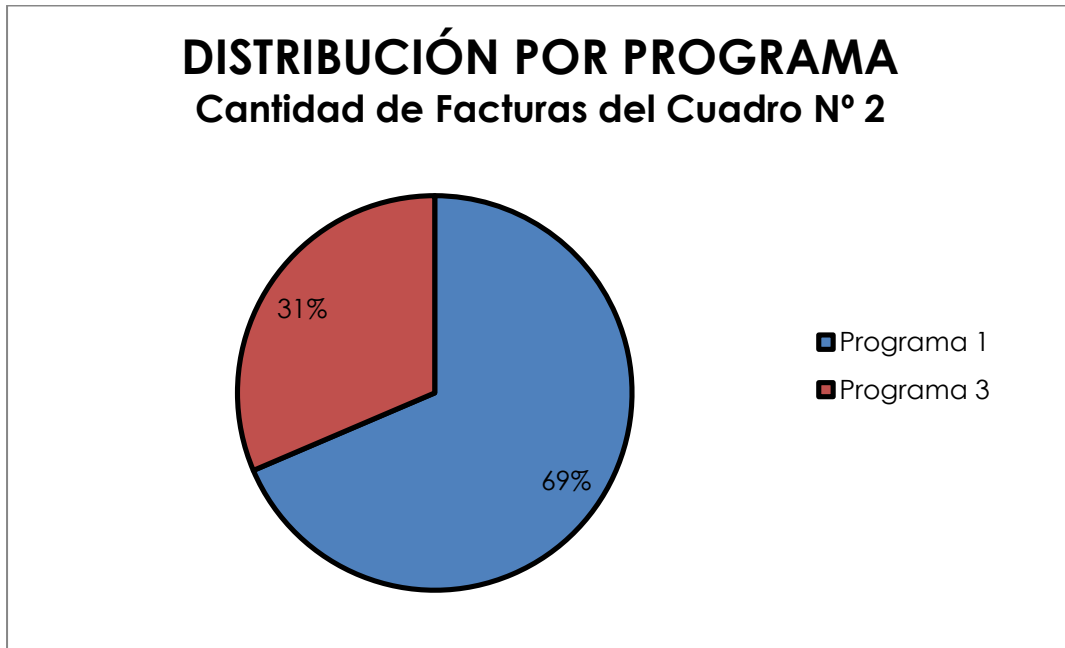
1341 Sin embargo, es importante mencionar que por la naturaleza de dichos egresos se debería
 1342 contar con mayores detalles tales como el nombre de los asistentes, el puesto que ocupan en la
 1343 institución para la cual laboran y sobre todo los beneficios obtenidos por el Municipio de la
 1344 adquisición de dichos bienes o servicios.

1345 Por otra parte, se determinó que en promedio se realizaron 4.7 visitas al mes a establecimientos
 1346 como sodas o restaurantes. Dicho dato considera únicamente las adquisiciones realizadas en el
 1347 cantón de Naranjo. Asimismo, esta situación refleja una utilización repetitiva del fondo fijo de
 1348 caja chica para la cancelación de dichos egresos, sin que ello responda a situaciones
 1349 extraordinarias, mucho menos imprevistas o urgentes; como lo debería requerir una adquisición
 1350 por caja chica.

1351 Respecto al mismo tema, a efectos de dar a conocer la distribución por programa de las
 1352 facturas incluidas en el cuadro N° 2, se facilita el siguiente gráfico:

1353

Gráfico N° 3



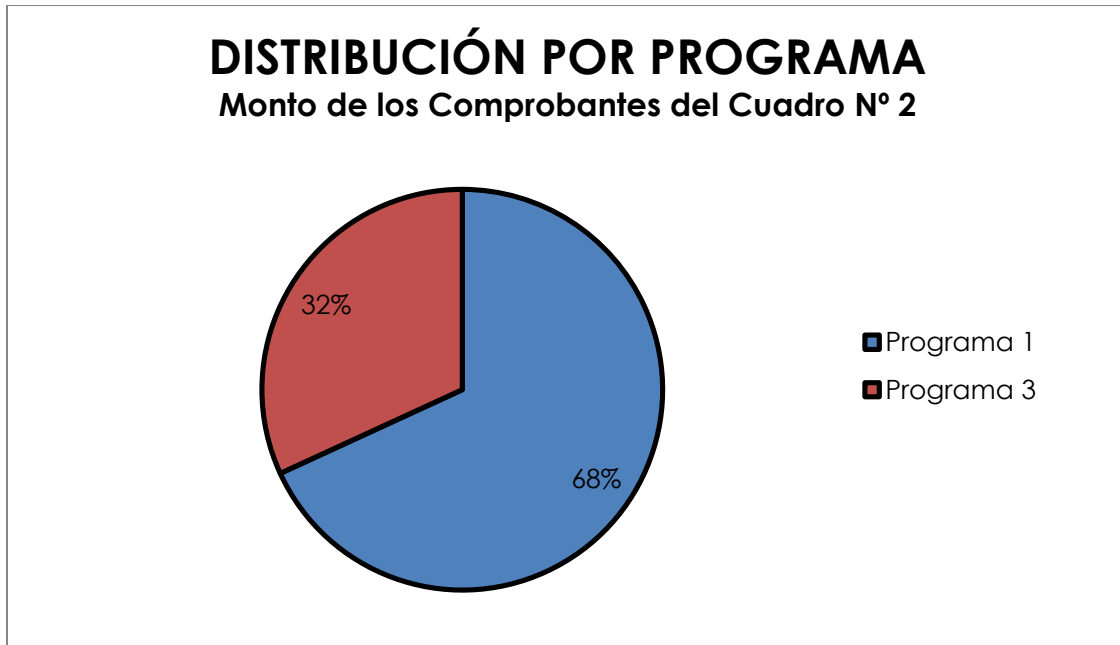
1354

1355 Del gráfico anterior se puede determinar que de los comprobantes de pago emitidos por los
1356 proveedores y que fueron cancelados con fondos de caja chica, aproximadamente un 69% se
1357 ejecutó como parte de las actividades del programa 1 Administración General; mientras que el
1358 restante 31% corresponde al programa 3, Unidad Técnica de Gestión Vial.

1359 De igual forma, el total de la sumatoria de los comprobantes del cuadro N° 2 asciende, tal y
1360 como se observa en el mismo cuadro, a ¢746,315. Este monto, se distribuyó entre los programas 1
1361 y 3 de la siguiente manera:

1362

Gráfico N° 4



1363

1364 Como se visualiza en el gráfico N° 4, la mayor parte del monto pagado por concepto de
1365 alimentación correspondió al programa 1, mientras que menos de la mitad fue cargado al
1366 programa 3. Esta relación es concordante con la distribución de los comprobantes observada en
1367 el gráfico N° 2.

1368 Asimismo, un 23% de las facturas indicadas en el cuadro N° 2 no posee la fecha en que se realizó
1369 la compra, mientras que un 11% de las mismas no está a nombre de la Municipalidad de
1370 Naranjo.

1371 Entre las posibles causas de las condiciones descritas se pueden mencionar en primera instancia
1372 la falta de una reglamentación específica que cubra el tema de la adquisición de alimentos

1373 para los distintos fines que el Municipio considere, y que responda a los principios de control
1374 vigentes y a políticas de austeridad y contención de dicho gasto.

1375 Como segunda causa, se puede mencionar la debilidad existente en el actual reglamento de
1376 caja chica, tal y como queda de manifiesto en el presente informe. Esto por cuanto existe un
1377 portillo para la realización de compras por caja chica para situaciones que no son ni imprevisibles
1378 ni urgentes; tema del cual también se habla en este informe de Auditoría Interna.

1379 En esta misma línea, debe de hacerse mención a que una buena planificación de las
1380 recepciones importantes hubiese permitido proceder con los procedimientos de contratación
1381 administrativa correspondientes, evitando de esta manera hacer un uso repetitivo del fondo de
1382 caja chica. Todo lo anterior, claro está, sin perjuicio de las políticas de austeridad y contención
1383 del gasto público requerido.

1384 Respecto a las consecuencias al no indicarse la cantidad de personas, el detalle o cantidad de
1385 los bienes adquiridos, el nombre de los asistentes, la empresa y el puesto al que pertenece, y
1386 sobre todo los beneficios para el Municipio de la adquisición de los bienes o servicios; se dificulta
1387 la labor fiscalizadora de esta auditoría interna, pues no es posible la valoración de lo actuado, a
1388 fin de verificar en cada caso si se ha producido o no y hasta qué punto un ejercicio
1389 razonablemente justificado, necesario y austero de los gastos por alimentación.

1390 Lo anterior representa claramente una afectación para el Sistema de Control Interno de la
1391 Institución, pues la Auditoría Interna es el órgano encargado de la vigilancia de los recursos
1392 institucionales y del estricto apego al bloque de control vigente para el Sector Público.

1393 Asimismo, al realizarse sucesivas adquisiciones por el mismo concepto, se pierde el sentido de
1394 urgencia que debe prevalecer al manejar un fondo de caja chica.

1395 Finalmente, al no poseer algunos de las facturas la fecha en que se realizó la compra o si no
1396 vienen a nombre de la Municipalidad, se dificulta el proceso de fiscalización de tales egresos.
1397 Esto debido a que en el primer caso al no tener la fecha en que se realizó dicha transacción, no
1398 es posible relacionar el egreso con un mes en específico; mientras que en el segundo se genera
1399 la incertidumbre de si tales egresos pertenecen al Municipio. Ambos con la consecuente
1400 desventaja para el Sistema de Control Interno.

1401 **3 CONCLUSIONES.**

1402 Una vez finalizado el estudio especial sobre el uso del fondo fijo de caja chica, esta Auditoría
1403 Interna concluye que se ha dado uso de dichos recursos que se asemejan a lo cotidiano,
1404 adquiriéndose por tanto bienes y servicios que no responden a ninguna urgencia o situación
1405 imprevista.

1406 Asimismo, se determinó que no existe una reglamentación específica que venga a regular
1407 aquellas adquisiciones de artículos para alimentación tanto lo relacionado a las necesidades de
1408 la alcaldía, como para atención de visitantes; de modo que se puedan identificar los beneficios
1409 obtenidos para la Institución, al utilizar recursos en estas erogaciones, realizando un balance del
1410 costo-beneficio obtenido.

1411 Por otra parte, se evidencio la utilización de los fondos de caja chica para la cancelación de
1412 facturas a crédito, lo cual contraviene la naturaleza de dicho fondo, sin dejar de lado el
1413 consiguiente retraso en el registro de la información.

1414 Finalmente, y como principal conclusión, se destaca la desactualización que en materia de
1415 control interno presenta el Reglamento de Caja Chica que actualmente se encuentra vigente en
1416 el Municipio.

1417 **4 RECOMENDACIONES**

1418

- 1419 1. Al Concejo Municipal Girar las instrucciones a la Alcaldesa Municipal, con el propósito de
1420 que acate las recomendaciones de este informe, implementándolas en el plazo
1421 improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de recibido el presente informe de
1422 conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

- 1423
- 1424 2. Comunicar a esta Auditoría Interna los acuerdos que se tomen en relación a lo
1425 consignado en el presente informe.
1426
1427
- 1428 3. Reforzar el marco reglamentario del Municipio, de la forma que se considere
1429 conveniente, ordenando que todas las erogaciones para la compra de artículos
1430 alimentarios, distintos a los viáticos, así como aquellos para la atención de actividades
1431 protocolarias y sociales y gastos de representación institucional, se apeguen al
1432 Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda
1433 y se documenten esas erogaciones de modo que identifique la actividad realizada, los
1434 funcionarios municipales participantes, las personas atendidas y el beneficio para la
1435 Municipalidad vinculado a tales actividades.
1436
- 1437 4. Añadir al Reglamento de Caja Chica, un artículo donde se deje constancia de las
1438 funciones del encargado del fondo, tomando en cuenta entre otras posibles funciones,
1439 sin perjuicio de las que ya se encuentre reguladas, las siguientes:
1440 a. Informar al Jefe del Departamento Financiero sobre cualquier irregularidad
1441 que se detecte en el manejo de los fondos.
1442 b. Informar por escrito al Jefe de la unidad cuando un funcionario no presente la
1443 liquidación de un adelanto de dinero, dentro del plazo establecido en el
1444 presente reglamento.
1445 c. Mantener una lista actualizada de los adelantos de viáticos pendientes por
1446 liquidar y no tramitar ningún adelanto a determinado funcionario que tenga
1447 liquidaciones pendientes.
1448 d. Hacer arqueos periódicos al fondo, dejando constancia de ello.
1449
- 1450 5. Incluir al Reglamento de Caja Chica, un artículo donde se establezcan los requisitos que
1451 deben de cumplir los comprobantes de las compras de bienes o servicios que sean
1452 pagados con fondos de la caja chica. Algunos aspectos que se debería incluir, sin
1453 perjuicio de otros que ya se encuentren regulados, son los siguientes:
1454 a. Traer sello de cancelación, firma y número de cédula física o jurídica del
1455 proveedor, o la leyenda en manuscrita de cancelado y firma de la persona
1456 responsable.
1457 b. En la factura no se debe utilizar en la descripción la palabra "varios", el detalle
1458 debe ser suficiente para su justificación y clasificación.
1459 c. No incluir en una misma factura o comprobante bienes y servicios de
1460 diferentes códigos presupuestarios.
1461 d. Indicar el nombre, firma y número de cédula de la persona que recibe el bien
1462 o servicio adquirido por medio de la caja chica.
1463 e. Indicar el número de cheque con que se efectuó el pago.
1464
- 1465 6. Enmendar el actual Reglamento de Caja Chica a fin de que se incluyan para el manejo
1466 del fondo, los siguientes aspectos:
1467 a. Que las compras respondan a gastos menores.
1468 b. Que las compras respondan a situaciones extraordinarias que no puedan ser
1469 previstas durante el proceso de planificación.
1470 c. Que las adquisiciones que se realicen por medio de este tipo de contratación
1471 se deban caracterizar por la rapidez en la gestión.
1472 d. Que se definan las partidas presupuestarias a las que se podrán amparar las
1473 compras por caja chica.
1474 e. Que se prohíba en forma evidente y manifiesta la realización de adquisiciones
1475 destinadas a atender las necesidades ordinarias y que no correspondan a
1476 eventos previsibles.
1477
- 1478 7. Fortalecer el Reglamento de Caja Chica, incluyendo como requisitos obligatorios de los
1479 comprobantes de pago por caja chica (facturas, etc) los siguientes:
1480 a. Estar a nombre de la Municipalidad de Naranjo.
1481 b. Fecha efectiva de la adquisición.
1482 c. Indicación de la cantidad y detalle de los bienes adquiridos.
1483

- 1484 8. Incluir al reglamento de caja chica un artículo donde conste la documentación de
1485 soporte que deberá adjuntarse a los egresos por concepto de alimentación, tomando en
1486 cuenta como mínimo los siguientes:
1487 a. Nombre del evento.
1488 b. Nombre de la(s) institución(es) atendidas.
1489 c. Funcionarios Municipales participantes
1490 d. Cantidad de personas.
1491 e. Nombre y puesto de las personas atendidas.
1492 f. Motivo de la visita.
1493 g. Beneficios esperados de la actividad.

1494 **4.1 A la Alcaldía Municipal**
1495

- 1496 1. Tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar que las situaciones descritas en el
1497 presente apartado se sigan presentando en el uso del fondo fijo de caja chica.
1498
- 1499 2. Ordenar tanto al Departamento de Proveduría como a la Tesorería mantener una
1500 actitud más estricta frente a casos similares que se pudieran presentar a futuro.
1501
- 1502 3. Ordenar a quien corresponda, la preparación de una versión digital del Reglamento de
1503 Caja Chica con la incorporación de las modificaciones o enmiendas aprobadas y que
1504 están vigentes.
1505
- 1506 4. Poner a disposición, por los medios que considere convenientes y financieramente
1507 viables, los documentos expuestos en el numeral anterior, a fin de que estén a disposición
1508 de cualquier funcionario o interesado.
1509
- 1510 5. Ordenar a los titulares subordinados que tengan funciones relacionadas con el proceso
1511 de caja chica, mantener una estricta vigilancia de las adquisiciones de bienes y servicios
1512 que se realicen por medio de dicho fondo; a fin de que todo pago que se realice con el
1513 fondo, tome en consideración, además de lo estipulado por el reglamento, lo siguiente:
1514 a. Que se trate de compras para gastos menores.
1515 b. Que las compras se originen en situaciones extraordinarias y que no hayan
1516 podido ser previstas en la planificación.
1517 c. Que las adquisiciones que se realicen por medio de este tipo de contratación,
1518 se caractericen por la rapidez en la gestión.
1519
- 1520 6. Ordenar a los titulares subordinados que tengan funciones relacionadas con el con el
1521 proceso de caja chica, mantener una estricta vigilancia de las adquisiciones de bienes y
1522 servicios que se realicen por medio de dicho fondo; a fin de que, además de lo
1523 estipulado por el reglamento, los comprobantes que respalden los egresos de caja chica
1524 incluyan lo siguiente:
1525 a. La indicación de los artículos adquiridos, en cantidad y detalle.
1526 b. La fecha efectiva en que se adquirió el bien o servicio.

1527 **Atentamente,**

1528 **Licenciada**
1529 **Vilma R. Santamaría Barquero**
1530 **Auditora Interna a.i.**

1531
1532 **ACUERDO SO-43-439-2014. El Concejo Municipal aprueba y acoge el Informe AUDI-MN-**
1533 **PT 2-2014 TE Estudio Especial del Fondo de caja chica, suscrito por la Licda. Vilma**
1534 **Santamaría Barquero Auditora a. i. acuerdo en firme por unanimidad.-**

1535
1536 **CAPITULO N° 6**
1537 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

1538
1539 **ARTICULO 21:** Informes de los Consejos de Distrito e inquietudes de los Síndicos.

1540
1541 No hubo.-

1542 **CAPITULO N° 7**
1543 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

1544
1545 **ARTICULO 22.** El Regidor Gilberto Ruiz presenta el siguiente dictamen de la Comisión de
1546 Jurídicos el cual literalmente dice:

1547
1548 **Comisión de Jurídicos**

1549
1550 Llevada a cabo el día 22 de octubre 2014, en la Municipalidad en la sala de sesiones. Iniciada a
1551 las 11:10am.

1552 **Miembros presentes:**

1553 Sr. Alex Zambrana Obando

1554 Sr. Rolando Castro

1555 Sra. Alicia Alfaro Castro

1556 Sr. Carlos Alfaro González

1557

1558 **Asesores presentes:**

1559 Lic. Cristhian Ruiz Álvarez

1560 Licda. Rosibel Monge

1561

1562 **Miembros ausentes:**

1563 Gilberto Ruiz Vargas (Justificado)

1564

1565 **Oyentes:**

1566 Ing. Claudio Rodriguez Ramirez Vicealcalde

1567

1568 **TEMAS A TRATAR**

- 1569
1570 1. Veto contra el Acuerdo del Concejo Municipal Acuerdo SO-41-418-2014. "El Concejo
1571 Municipal aprueba y acoge el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 19-
1572 2014, celebrada el día miércoles 8 de octubre del 2014 en todos sus extremos y lo traslada
1573 a la Administración para lo correspondiente. Acuerdo Definitivamente Aprobado por
1574 Unanimidad".

1575
1576 Específicamente Art. 2, del Dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y
1577 Presupuesto. "Se plantea la necesidad de contar con vigilancia en el día, en el mercado
1578 municipal por parte de una autoridad oficial para efectos de hacer cumplir la ley en lo referente
1579 a ventas ambulantes y otros vicios que se presentan en los alrededores y a lo interno del
1580 Mercado. Por lo anterior se mociona para que: se solicite a la administración municipal instruir a
1581 la oficina de recursos humanos para que realice un estudio que permita transformar la plaza de
1582 administrador del mercado a oficial de seguridad con características de inspector, considerando
1583 que a este momento la necesidad que se presenta el mercado es la de tener un oficial que
1584 haga cumplir en el día el reglamento del mercado, así como el control sobre las ventas
1585 ambulantes y aplicación de la ley contra el fumado, entre otras cosas". La moción es aprobada
1586 con 4 votos.

1587
1588 **Acuerdo:** Esta Comisión Acuerda unánime con 4 votos a favor acuerda lo siguiente:

- 1589
1590 1- Que el concejo municipal tome el acuerdo de rechazó del veto interpuesto por la alcaldesa.
1591
1592 2- Se instruya a la secretaria del concejo para que ordene y folie cronológicamente el
1593 expediente y lo envíe a la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo para su
1594 conocimiento y resolución final.
1595
1596 3- De igual forma emplacé a las partes por el plazo de cinco para que se apersonen para ante la
1597 jerarquía impropia de la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, a hacer valer
1598 sus derechos.

1599 4-Notifiquese este acuerdo y resolución.

1600 2. Análisis del Oficio MN-ALC-4129-14 Asunto: Respuesta al Acuerdo SO-41-421-2014 (Ver
1601 punto dos); Informe con respecto a proceso de contratación directa autorizada 2014CD-
1602 000109-PM "Construcción y equipamiento de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el
1603 cantón de Naranjo".
1604

1605 **Acuerdo:** Revisado el acuerdo municipal recurrido, el cual No evidencia vicios de nulidad por los
1606 cuales se deba revocar. Y con fundamento en el informe técnico legal presentado por la
1607 comisión de contratación administrativa de la municipalidad de Naranjo. Esta comisión,
1608 recomienda al concejo municipal.
1609

1610 1- Tomar el acuerdo de ratificación de acuerdo SO-39-393-2014 de la sesión Ordinaria N° 39 del
1611 29 de septiembre del 2014 a las recomendaciones dadas por la Comisión Contratación
1612 Administrativa creada por la Administración al efecto, recurrido por la compañía CONDECO, y
1613 dar con esta resolución por agotada la vía administrativa.

1614 2- Trasladar el expediente a la administración municipal, para que sea tramitada la finalización y
1615 adjudicación definitiva de esta contratación administrativa, Conforme derecho corresponda.

1616 3- Notificar a las partes el presente acuerdo y resolución.
1617

1618
1619 3. Expediente N°10-001589-1028-CA ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia,
1620 donde se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de \$47.718.000 en cuanto al
1621 caso del señor Carlos Luis Arias Rojas.
1622

1623 **Acuerdo:** Esta Comisión recomienda a la Administración gestionar ante el autor Carlos Luis Arias
1624 Rojas, la posibilidad de establecer arreglo de pago con la Municipalidad de Naranjo, para
1625 ahorrar los extremos condenados en sentencia.
1626

1627 4. Presentado, recibido y analizado por parte del Lic. Cristhian Ruiz "Convenio Marco de
1628 Cooperación entre el BCR y la Municipalidad de Naranjo"
1629

1630 **Acuerdo:** Esta Comisión recomienda al Concejo tomar el acuerdo de contestación al solicitante
1631 del BCR en los términos y condiciones que considere pertinente, siendo la recomendación de
1632 esta comisión la continuidad del cajero con todos los servicios que esta pueda ofrecer.
1633

1634 Fin de reunión: 1:20pm
1635

1636 **COMENTARIOS:**

1637
1638 EL Presidente Municipal menciona que aunque este concejo no tiene problema en que
1639 el BCR continúe con el cajero, no está en nuestras manos, con el acuerdo que se vaya a
1640 tomar es la respuesta que nos había solicitado el señor Guido Lizano es un tema
1641 meramente administrativo.
1642

1643 El Regidor Gilberto Ruiz menciona que el Lic. Ruiz estuvo reunido el día viernes en la
1644 Proveeduría para ampliar más sobre este asunto y nosotros poder llegar a esta decisión.
1645

1646 El Regidor Alex Zambrana menciona que sugirió que en cuanto al caso del señor Carlos
1647 Luis que se eleve a la Auditoría para que haga la investigación del caso, en cuanto
1648 cajero del BCR estoy de acuerdo en que se recopile nuevamente, pero sabemos que es
1649 un tema de la administración,
1650

1651 **ACUERDO SO-43-440-2014. El Concejo Municipal aprueba y acoge el dictamen de la**
1652 **Comisión de Jurídicos con fecha del 22 de octubre del 2014. Acuerdo en firme por**
1653 **unanimidad.-**
1654

1655 NOTA: En vista de que la Alcaldesa retira de manera verbal el veto Acuerdo SO-41-418-
1656 2014, visto en el artículo 6 de esta misma acta, no se tomará el acuerdo que recomienda
1657 dicha comisión.
1658

1659 **ACUERDO SO-43-441-2014. El Concejo Municipal basado en el dictamen de la Comisión**
1660 **de Jurídicos con fecha del 22 de octubre del 2014 y revisado el acuerdo municipal**
1661 **recurrido N° SO-39-393-2014, el cual No evidencia vicios de nulidad por los cuales se**

1662 **deba revocar. Y con fundamento en el informe técnico legal presentado por la comisión**
1663 **de contratación administrativa de la Municipalidad de Naranjo. Este Concejo acuerda:**
1664 **1- Tomar el acuerdo de ratificación de acuerdo SO-39-393-2014 de la sesión Ordinaria**
1665 **N° 39 del 29 de septiembre del 2014 a las recomendaciones dadas por la Comisión**
1666 **Contratación Administrativa creada por la Administración al efecto, recurrido por la**
1667 **compañía GRUPO CONDECO VAC S.A, y dar con esta resolución por agotada la vía**
1668 **administrativa.**
1669 **2- Trasladar el expediente a la administración municipal, para que sea tramitada la**
1670 **finalización y adjudicación definitiva de esta contratación administrativa, Conforme**
1671 **derecho corresponda.**
1672 **3- Notificar a las partes el presente acuerdo y resolución.**

1673 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-**
1674

1675 **ACUERDO SO-43-442-2014. El Concejo Municipal basado en el Expediente N°10-001589-**
1676 **1028-CA ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, donde se condena a la**
1677 **Municipalidad de Naranjo al pago de ¢47.718.000 en cuanto al caso del señor Carlos**
1678 **Luis Arias Rojas. Acuerda recomendar a la Administración gestionar ante el autor Arias**
1679 **Rojas, la posibilidad de establecer arreglo de pago con la Municipalidad de Naranjo,**
1680 **para ahorrar los extremos condenados en sentencia. Así mismo traslada el caso a la**
1681 **Auditoría para que realice una investigación al respecto. Acuerdo en firme por**
1682 **unanimidad.-**
1683

1684
1685 **ACUERDO SO-43-443-2014. El Concejo Municipal evaluado el expediente “Convenio**
1686 **Marco de Cooperación entre el BCR y la Municipalidad de Naranjo”, y con el análisis del**
1687 **dictamen de la Comisión de Jurídicos con fecha del 22 de octubre del 2014, este**
1688 **Concejo no ve objeción en el funcionamiento del cajero con todos los servicios que**
1689 **esta pueda ofrecer, sin embargo recomienda que en los términos y condiciones que la**
1690 **Administración así contraiga, es potestad de la administración su funcionamiento o no.**
1691 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

1692 **CAPITULO N° 8**

1693 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

1694
1695 **ARTÍCULO 23.** El Regidor Alex Zambrana menciona que quiere aclarar que fue lo que
1696 **pasó en la comisión de jurídicos con el Vicealcalde, él llegó como oyente y nosotros**
1697 **muy respetuosamente lo invitamos a la mesa de reunión, él solicitó la palabra para**
1698 **proponer un acuerdo que se cambiara la redacción del acuerdo que estaba vetado**
1699 **que se pusiera la palabra recomendar, él luego se extendió en el asunto.**
1700

1701 **ARTÍCULO 24.** El Regidor Carlos Alfaro convoca a comisión recalificadora del mercado,
1702 **el miércoles 29 de octubre a las 10:30am.**
1703

1704 **ARTÍCULO 25.** El Presidente Municipal convoca a Comisión de Accesibilidad el jueves 30
1705 **de octubre a las 2:00pm y Comisión de cultura el miércoles 05 de noviembre a las**
1706 **5:00pm.**
1707

1708 **CAPITULO N° 9**

1709 **INFORME DE LA PRESIDENCIA**

1710 **ARTÍCULO 26.** El Presidente Municipal presenta su informe, el cual menciona:
1711

1712 **El Presidente Municipal pide disculpas del caso porque se alargó la sesión, voy hablar**
1713 **con la administración porque ya no es funcional eso de adelantar el informe de la**
1714 **Alcaldía y estar debatiendo comentarios del acta anterior en la siguiente, hay que**
1715 **controlar un poco más la discusión y centrarnos en un solo tema.**
1716

1717
1718
1719

1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741

CAPITULO N° 10.
CLAUSURA

ARTÍCULO 27. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos de los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Ing. Hans Corrales Morales
Presidente Municipal

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa